

CAPITULO II

PARTICIPANTES Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Artículo 4. Participantes en el procedimiento de adscripción.

Podrán participar, con carácter voluntario, todos los funcionarios del Cuerpo de Maestros titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo en Educación de Adultos.

Artículo 5. Criterios para la adjudicación de los puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación y en el orden en que aparecen:

1. Maestros que hayan superado el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por cualquier especialidad y continúen en activo en Educación de Adultos.

2. Mayor tiempo de prestación ininterrumpida de servicios inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de adscripción, contado desde la toma de posesión como funcionario de carrera con destino definitivo en un Centro de Adultos de la correspondiente Zona de Educación de Adultos, recogida en la Orden de 22 de agosto de 1995 (BOJA de 13 de septiembre), por la que se actualizan las zonas de los Centros para la Educación de Adultos.

3. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros o del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, integrado en el mismo según la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en Educación de Adultos.

4. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros o en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica,

integrado en el mismo según la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

5. Menor número de escalafón.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Cuando, como consecuencia del proceso previsto en el presente Decreto, un Maestro sea adscrito a un puesto distinto al que hasta entonces venía prestando sus servicios, no se considerará, a ningún efecto jurídico, que haya tenido lugar un cambio de Centro educativo.

Disposición Adicional Segunda. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros titulares de puestos con carácter definitivo en Educación de Adultos que participen en el proceso de adscripción se encontrarán habilitados para impartir el Área de Desarrollo Social y Funcional, a la que se refiere el artículo 2 del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Se autoriza a la Consejera de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 351/2000, de 11 de julio, por el que se dispone el cese de don Domingo Avila Fernández como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Domingo Avila Fernández como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 11 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 352/2000, de 11 de julio, por el que se dispone el cese de don Domingo Chamorro Alvarez como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Domingo Chamorro Alvarez como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 11 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 353/2000, de 11 de julio, por el que se nombra a don Juan Manuel López Pérez como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 2000.

Vengo en nombrar a don Juan Manuel López Pérez como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva.

Sevilla, 11 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 354/2000, de 11 de julio, por el que se nombra a don José Núñez Casaus como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 2000.

Vengo en nombrar a don José Núñez Casaus como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla.

Sevilla, 11 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 355/2000, de 11 de julio, por el que se dispone el cese de doña Mercedes Loscertales Abril como Directora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 318/1996, de 2 de julio, por el que se crea la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, a propues-

ta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña Mercedes Loscertales Abril como Directora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

DECRETO 356/2000, de 11 de julio, por el que se nombra a don José Antonio Valverde Albacete Director de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 318/1996, de 2 de julio, por el que se crea la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 2000.

Vengo en nombrar a don José Antonio Valverde Albacete Director de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª Mercedes Ruiz Montoya Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª Mercedes Ruiz Montoya Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica».

Huelva, 19 de junio de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se convocan a concurso de traslados plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, procede su convocatoria en concurso de traslado de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Junta de Andalucía ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un Organismo Judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho Organismo.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo (art. 57.c) del Real Decreto 249/1996).

2. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996, (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejer-

cer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas en aquellas plazas para las que así se establezca.

Antigüedad. Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días).

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Director General de Gestión de Recursos, en el Registro de Entrada de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y el resto del Estado sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos, debiendo tener entrada en el Registro de la Dirección General de Gestión de Recursos, C/ Vermondo Resta, 2, Portal B, 3.ª planta (Sevilla, 41071).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado al 10 de septiembre de 1999, dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos, debiendo tener entrada en el Registro de la Dirección General de Gestión de Recursos, C/ Vermondo Resta, 2, Portal B, 3.ª planta, (Sevilla, 41071).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y el resto del Estado sin competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas, y en el Boletín Oficial del Estado.

Del mismo modo, mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingreso al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

8. En caso de discrepancia entre la transcripción del código informático de un puesto concreto y su literal, quedará anulada la petición de dicho puesto.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución provisional del Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y del Ministerio de Justicia, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. La Resolución provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de Trabajo y localidad.

3. Contra las Resoluciones provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo. Resueltas las mismas, por otras Resoluciones el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación de la resolución definitiva del concurso.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el art. 55 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse dentro de los ocho días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación definitiva.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Novena. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 8 de junio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO I

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T. 39
CUERPO: OFICIALES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292300204511	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 EL EJIDO	3	1	N	N
CADIZ	9312021211001	SV. COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	1	2	N	N
CADIZ	9312300211001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	7	1	N	N
CADIZ	9312300911001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 9	3	1	N	N
CADIZ	9312321011040	DECANATO DE ALGECIRAS	1	1	N	N
CADIZ	9312300111040	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 ALGECIRAS	4	1	N	N
CADIZ	9312300411040	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4 ALGECIRAS	3	2	N	N
CADIZ	9312300111060	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE ARCOS DE LA FRONTERA	4	1	N	N
CADIZ	9312300311190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA	4	1	N	N
CADIZ	9312300411190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4 JEREZ DE LA FRONTERA	3	1	N	N
CADIZ	9312300611190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 6 JEREZ DE LA FRONTERA	3	1	N	N
CADIZ	9312300311210	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 LA LINEA DE LA CONCEPCION	3	1	N	N
CADIZ	9312300211270	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 PUERTO REAL	3	1	N	N
CADIZ	9312300211290	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 ROTA	3	1	N	N
CADIZ	9312600211190	JDO. SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA	3	1	N	N
CADIZ	9312900011400	JDO. DE PAZ DE VILLAMARTIN	1	1	N	N
CORDOBA	9312100414001	JDO. 1º INSTANCIA Nº 4	3	1	N	N
CORDOBA	9312200314001	JDO. INSTRUCCION Nº 3	4	1	N	N
CORDOBA	9312600314001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 3	3	1	N	N
CORDOBA	9312900014290	JDO. DE PAZ DE FUENTE PALMERA	1	1	N	N
GRANADA	9292100818001	JDO. 1º INSTANCIA Nº 8	3	1	N	N
GRANADA	9292500118001	JDO. DE LO PENAL Nº 1	3	1	N	N
GRANADA	9292500518001	JDO. DE LO PENAL Nº 5	3	1	N	N
GRANADA	9292600218001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 2	3	1	N	N
GRANADA	9292600318001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 3	3	1	N	N
GRANADA	9292300118745	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 SANTA FE	3	1	N	N
GRANADA	9292900018175	JDO. DE PAZ DE CALICASAS	1	1	N	N
GRANADA	9292900018650	JDO. DE PAZ DE PELIGROS	1	1	N	N
HUELVA	9312321021100	DECANATO DE AYAMONTE	1	1	N	N
HUELVA	9312500221001	JDO. DE LO PENAL Nº 2	3	1	N	N
JAEN	9292300223001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	4	1	N	N
JAEN	9292300423520	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4 LINARES	3	1	N	N
JAEN	9292300123890	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 VILLACARRILLO	4	1	N	N
JAEN	9292300223230	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 LA CAROLINA	3	1	N	N
JAEN	9292300223570	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 MARTOS	3	1	N	N
MALAGA	9302021029001	DECANATO DE MALAGA	3	1	N	N
MALAGA	9302160029001	JDO. 1º INST. REGISTRO CIVIL UNICO	3	1	N	N
MALAGA	9302101329001	JDO. 1º INSTANCIA Nº 13	3	1	N	N
MALAGA	9302500429001	JDO. DE LO PENAL Nº 4	3	1	N	N
MALAGA	9302600129001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	3	1	N	N
MALAGA	9302300229540	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 FUENGIROLA	4	1	N	N
MALAGA	9302300229680	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 7 MARBELLA	3	1	N	N
MALAGA	9302300029420	JDO. 1º INST/INSTR. UNICO DE COIN	3	1	N	N
MALAGA	9302300629991	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 6 TORREMOLINOS	3	1	N	N
MALAGA	9302300729991	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 7 TORREMOLINOS	3	1	N	N
SEVILLA	9311360041001	FISCALIA	6	1	N	N
SEVILLA	9312021211001	DECANATO SV. COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	2	1	N	N
SEVILLA	9312700041001	VIGILANCIA PENITENCIARIA	4	1	N	N
SEVILLA	9312160041001	JDO. 1º INST. REGISTRO CIVIL UNICO	3	2	N	N
SEVILLA	9312160441001	JDO. 1º INSTANCIA Nº 4	3	1	N	N
SEVILLA	9312100341001	JDO. 1º INSTANCIA Nº 5	3	1	N	N
SEVILLA	9312101741001	JDO. 1º INSTANCIA Nº 17	3	2	N	N
SEVILLA	9312102041001	JDO. 1º INSTANCIA Nº 20	3	1	N	N
SEVILLA	9312200941001	JDO. DE INSTRUCCION Nº 9	4	1	N	N
SEVILLA	9312500241001	JDO. DE LO PENAL Nº 2	3	1	N	N
SEVILLA	9312500341001	JDO. DE LO PENAL Nº 3	3	1	N	N
SEVILLA	9312321041470	DECANATO DE UTRERA	1	1	N	N
SEVILLA	9312300241190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DOS HERMANAS	4	1	N	N
SEVILLA	9312300341190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 DOS HERMANAS	3	1	N	N
SEVILLA	9312300141195	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 BCUA	4	1	N	N
SEVILLA	9312300341020	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 ALCALA DE GUADAIRA	3	1	N	N

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T. 39
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292300104001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	5	1	N	N
ALMERIA	9292300304001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	5	1	N	N
ALMERIA	9292300404001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4	5	2	N	N
ALMERIA	9292300704001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 7	4	1	N	N
ALMERIA	9292300804001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 8	4	1	N	N
ALMERIA	9292300104511	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 EL EJIDO	5	1	N	N
ALMERIA	9292300104390	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 ROQUETAS DE MAR	5	1	N	N
CADIZ	9311360011001	FISCALIA	7	2	N	N
CADIZ	9312021011001	DECANATO DE CADIZ	1	1	N	N
CADIZ	9312300111001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	9	1	N	N
CADIZ	9312300211001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	9	1	N	N
CADIZ	9312300411001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4	7	1	N	N
CADIZ	9312300211040	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 ALGECIRAS	5	3	N	N
CADIZ	9312300311040	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 ALGECIRAS	5	1	N	N
CADIZ	9312300411040	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4 ALGECIRAS	4	1	N	N
CADIZ	9312300111140	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 CHICLANA DE LA FRONTERA	5	1	N	N
CADIZ	9312300311140	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 CHICLANA DE LA FRONTERA	4	1	N	N
CADIZ	9312300211190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA	5	2	N	N
CADIZ	9312300311190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA	5	1	N	N
CADIZ	9312300411190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 6 JEREZ DE LA FRONTERA	4	2	N	N
CADIZ	9312300311210	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 LA LINEA DE LA CONCEPCION	4	2	N	N
CADIZ	9312300211260	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 EL PUERTO DE SANTA MARIA	4	1	N	N
CADIZ	9312300311260	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 EL PUERTO DE SANTA MARIA	5	1	N	N
CADIZ	9312300311300	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 SAN FERNANDO	4	1	N	N
CADIZ	9312300211310	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 SAN ROQUE	4	1	N	N

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CADIZ	9312500111001	JDO. DE LO PENAL Nº 1	4	2	N	N
CADIZ	9312500211001	JDO. DE LO PENAL Nº 2	4	1	N	N
CADIZ	9312500111040	JDO. DE LO PENAL Nº 1 ALGECIRAS	4	1	N	N
CORDOBA	9312100314001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	4	1	N	N
CORDOBA	9312100414001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	4	2	N	N
CORDOBA	9312100514001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	4	1	N	N
CORDOBA	9312100814001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 8	3	1	N	N
CORDOBA	9312200214001	JDO. INSTRUCCIÓN Nº 2	5	2	N	N
CORDOBA	9312200514001	JDO. INSTRUCCIÓN Nº 5	4	1	N	N
CORDOBA	9312200714001	JDO. INSTRUCCIÓN Nº 7	4	1	N	N
CORDOBA	9311360114370	FISCALIA DE LUCENA	2	2	N	N
CORDOBA	9312300114370	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 LUCENA	5	1	N	N
CORDOBA	9312300214410	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 MONTEORO	4	1	N	N
GRANADA	9292100218001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	4	1	N	N
GRANADA	9292100518001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	4	1	N	N
GRANADA	9292100718001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 7	4	1	N	N
GRANADA	9292101118001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 11	4	1	N	N
GRANADA	9292200418001	JDO. INSTRUCCIÓN Nº 4	5	1	N	N
GRANADA	9292200518001	JDO. INSTRUCCIÓN Nº 5	5	1	N	N
GRANADA	9292200718001	JDO. INSTRUCCIÓN Nº 7	4	1	N	N
GRANADA	9292300118360	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 GUADIX	5	1	N	N
GRANADA	9292300118515	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 GUADA	5	1	N	N
GRANADA	9292500218001	JDO. DE LO PENAL Nº 2	4	1	N	N
HUELVA	9311360021001	FISCALIA DE HUELVA	7	1	N	N
JAEN	9292300123001	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	5	2	N	N
JAEN	9292300523001	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5	4	1	N	N
JAEN	9292500123001	JDO. DE LO PENAL Nº 1	4	1	N	N
JAEN	9292300223520	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 LINARES	4	1	N	N
JAEN	9292300423520	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4 LINARES	4	1	N	N
JAEN	9292300223230	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 LA CAROLINA	4	2	N	N
JAEN	9292300223570	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 MARTOS	4	1	N	N
MALAGA	9301360029001	FISCALIA	7	2	N	N
MALAGA	9302021029001	DECANATO	4	1	N	N
MALAGA	9302166029001	JDO. 1ª INSTANCIA REGISTRO CIVIL UNICO	4	1	N	N
MALAGA	9302101229001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 12	4	1	N	N
MALAGA	9302200929001	JDO. INSTRUCCIÓN Nº 9	4	1	N	N
MALAGA	9302300629540	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 6 FUENGIROLA	5	1	N	N
MALAGA	9302300129991	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 TORREMOLINOS	5	2	N	N
MALAGA	9302300729991	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 7 TORREMOLINOS	4	3	N	N
MALAGA	9302300129150	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ANTEQUERA	5	1	N	N
MALAGA	9302300029420	JDO. 1ª INST/INSTR. UNICO DE COIN	4	1	N	N
MALAGA	9302300129510	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ESTEPOÑA	5	2	N	N
MALAGA	9302300229510	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 ESTEPOÑA	4	2	N	N
MALAGA	9302300129540	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 FUENGIROLA	5	1	N	N
MALAGA	9302300229820	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 RONDA	4	1	N	N
MALAGA	9302500129001	JDO. DE LO PENAL Nº 1	7	1	N	N
MALAGA	9302500229001	JDO. DE LO PENAL Nº 2	7	1	N	N
MALAGA	9302500729001	JDO. DE LO PENAL Nº 7	4	1	N	N
SEVILLA	9311147041001	T.S.J.A. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	5	3	N	N
SEVILLA	9311360041001	FISCALIA	7	1	N	N
SEVILLA	9312021041001	DECANATO	5	2	N	N
SEVILLA	9312166041001	JDO. 1ª INSTANCIA REGISTRO CIVIL UNICO	4	1	N	N
SEVILLA	9312100241001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	4	1	N	N
SEVILLA	9312101241001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 12	4	1	N	N
SEVILLA	9312101941001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 19	4	1	N	N
SEVILLA	9312102241001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 22	4	1	N	N
SEVILLA	9312200441001	JDO. INSTRUCCIÓN Nº 4	5	1	N	N
SEVILLA	9312200741001	JDO. INSTRUCCIÓN Nº 7	5	1	N	N
SEVILLA	9312300141020	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ALCALA DE GUADAIRA	5	1	N	N
SEVILLA	9312300341020	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 ALCALA DE GUADAIRA	4	1	N	N
SEVILLA	9312300411120	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 CARMONA	4	1	N	N
SEVILLA	9312300141265	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 LEBRIJA	4	1	N	N
SEVILLA	9312300141170	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 CORIA DEL RIO	5	2	N	N
SEVILLA	9312300141190	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DOS HERMANAS	5	1	N	N
SEVILLA	9312300141470	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 UTRERA	5	1	N	N
SEVILLA	9312300241470	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 UTRERA	4	1	N	N
SEVILLA	9312500241001	JDO. DE LO PENAL Nº 2	4	1	N	N
SEVILLA	9312500341001	JDO. DE LO PENAL Nº 3	4	1	N	N
SEVILLA	9312500441001	JDO. DE LO PENAL Nº 4	4	1	N	N
SEVILLA	9312500941001	JDO. DE LO PENAL Nº 9	4	2	N	N

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T. 39
CUERPO: AGENTES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9291200104001	AUD. PROVINCIAL SECCION PRIMERA	6	1	N	N
ALMERIA	9291360004001	FISCALIA	8	1	N	N
ALMERIA	9292500204001	JDO. DE LO PENAL Nº 2	5	1	N	N
CADIZ	93123002111001	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	11	1	N	N
CADIZ	9312300111140	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 CHICLANA DE LA FRONTERA	6	1	N	N
CADIZ	9311360111190	FISCALIA DE FEREZ DE LA FRONTERA	6	1	N	N
CADIZ	9312300411260	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4 EL PUERTO DE SANTA MARIA	5	1	N	N
CADIZ	9312900011220	JDO. DE PAZ DE MEDINA- SIDONIA	2	1	N	N
CADIZ	9312500111040	JDO. DE LO PENAL Nº 1 DE ALGECIRAS	5	1	N	N
CADIZ	9312500311001	JDO. DE LO PENAL Nº 3 DE CADIZ	5	1	N	N
CADIZ	9312600311001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 3 DE CADIZ	5	1	N	N
CORDOBA	9312100414001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	5	1	N	N
CORDOBA	9312200214001	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 2	6	1	N	N
CORDOBA	9312200314001	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 3	6	1	N	N
CORDOBA	9312300114420	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE MONTEORO	6	1	N	N
GRANADA	9292025318001	DECANATO INST. ANATOMICO FORENSE	3	1	N	N
GRANADA	9291360018001	FISCALIA	8	1	N	N
GRANADA	9292100518001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	5	1	N	N
GRANADA	9292200418001	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 4	6	1	N	N
GRANADA	9292200818001	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 8	5	1	N	N
GRANADA	9292300218075	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 ALMUNEJAR	5	1	N	N
GRANADA	9292300118585	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 MOTRIL	6	1	N	N
GRANADA	9292300218585	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 MOTRIL	5	1	N	N
GRANADA	9292900018670	JDO. DE PAZ DE PINOS-PUENTE	2	1	N	N
GRANADA	9292500118001	JDO. DE LO PENAL Nº 1	5	1	N	N

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
GRANADA	9292300218110	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 BAZA	5	1	N	N
HUELVA	9311790121001	AUD. PROVINCIAL SECCION PRIMERA	6	1	N	N
HUELVA	9312700021001	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	5	1	N	N
JAEN	9291360023001	FISCALIA	8	1	N	N
JAEN	9292600333001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 3	5	1	N	N
MALAGA	9301200629001	AUD. PROVINCIAL SECCION SEXTA	6	1	N	N
MALAGA	9302021029001	DECANATO	5	1	N	N
MALAGA	9302021229001	DECANATO SV. COMUN NOTIF. Y EMBARGOS	4	2	N	N
MALAGA	9302300329920	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 VELEZ-MALAGA	5	2	N	N
MALAGA	9302600529001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 5	5	1	N	N
MALAGA	9302600629001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 6	5	1	N	N
MALAGA	9302600729001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 7	5	1	N	N
SEVILLA	9311560041001	FISCALIA DE SEVILLA	8	1	N	N
SEVILLA	9312200741001	JDO. DE INSTRUCCION Nº 7	6	1	N	N
SEVILLA	9317300141170	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE CORIA DEL RIO	6	1	N	N
SEVILLA	9312300241300	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 MARCHENA	5	1	N	N
SEVILLA	9312500941001	JDO. DE LO PENAL Nº 9	5	1	N	N
SEVILLA	9312600641001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 6	5	1	N	N
SEVILLA	9312900041090	JDO. DE PAZ DE BRENES	1	1	N	N

ANEXO II

MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2000.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)	(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)
Nº ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMÁTICA:
	¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
--------	-----------------	------------------	--------

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

CODIGO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

RPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

NOPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

Cuerpo :	Condición Petición Base 5ª : ()	D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:
----------	----------------------------------	--

Tfno. Contacto.:	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.
------------------	--

Situación Administrativa: (X) en el recuadro que proceda

<input type="checkbox"/> Servicio Activo (39C)	<input type="checkbox"/> Art. 52.e) R.D. 249/96 (108)	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. Valenciana
<input type="checkbox"/> Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. Foral de Navarra	
<input type="checkbox"/> Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de las Islas Baleares	

Fecha posesión destino actual: Día ____/Mes ____/Año ____/	Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)	CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)
--	--	---

En caso situación 602 : Pase situación Día ____/Mes ____/Año ____/	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:
--	---------	---------	---------	---------	---------	-------------------

Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o discrepancia entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrícula para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Coef. Base 5ª (3)
1				
1				
2				
2				
3				
3				
4				
4				
5				
5				
6				
6				
7				
7				

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2000

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

Nº ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
--------	-----------------	------------------	--------

Domicilio a efecto de notificaciones :

Cuerpo para el que participa:	Condición Percepción Base 5ª : ()	D.N.I. del otro Funcionario, si Base 5ª:
-------------------------------	------------------------------------	--

Situación Administrativa: Excedencia Voluntaria Art.34.a Si preferencia Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite). Teléfono de contacto:	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.		
	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana
	Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra
	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares

Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)	CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)
--	---

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:
---------	---------	---------	---------	---------	-------------------

Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrículada para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)
1				
1				
2				
2				
3				
3				
4				
4				
5				
5				
6				
6				
7				
7				

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2000.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA) LOS

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES EN CASOS QUE PROCEDA)

Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMATICA:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.	

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
Cuerpo para el que participa:		Condición Petición Base 5ª : ()	D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:		
Antigüedad AA. ___/ MM. ___/ DD. ___/					
Situación Administrativa: (<input checked="" type="checkbox"/> en el recuadro que proceda):					
Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.			
Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)					
Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)					
Suspensión de funciones (402)					
Reingreso Provisional (104)					
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			CURSOS INFORMATICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos). Número de Cursos :		
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	
En situación 605, 623: Pase situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/					
En caso situación 104,613 y 402 si preferencia Art. 35.1 y 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino:					
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:					
Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrada para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Coef. Base 5ª (3)	
1					
1					
2					
2					
3					
3					
4					
4					
5					
5					
6					
6					
7					
7					

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla, 41004), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Carreteras.
Localidad: Sevilla.
Código: 2609910.
Denominación del puesto: Coordinador-Adjunto.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P.A2.
Area funcional: Carreteras y Obras Hidráulicas.
Area relacional:
Nivel com. destino : 30.
C. esp. (miles ptas.): 2.537.
Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 4.
Titulación:
Formación:
Otras carecterísticas:
Méritos Específicos:

- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Experiencia en planificación, programación y gestión de Obras de Carreteras.

RESOLUCION de 4 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla, 41004), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 4 de julio de 2000.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría del Consejero.
Localidad: Sevilla.
Código: 195610.
Denominación del puesto: Jefe Secretaría del Consejero.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: BC.

Cuerpo: P.B11.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Área relacional:
 Nivel com. destino : 22.
 C. esp. (miles ptas.): 1.230.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 2.
 Titulación:
 Formación:
 Otras carecterísticas:
 Méritos específicos:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la

Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», en Granada.
 Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomatura Universitaria en Enfermería/ATS.
 Experiencia: Mínimo tres años en Gestión Hospitalaria (Cargos Directivos o Intermedios).

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario «Puerto Real», en Cádiz.
 Denominación del puesto: Subdirector de Servicios Generales.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado.
 Formación: Gestión de Servicios de Atención al Usuario, Comunicación Organizacional, Calidad y Marketing de Servicios y Gestión de Innovaciones.
 Experiencia: Planificación Estratégica y Coordinación de Servicios de Atención al Usuario.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de Valme», en Sevilla.
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.
 Memoria funcional o proyecto de trabajo en concordancia con las líneas estratégicas del SAS para este área Hospitalaria.
 A valorar: Formación: Planificación y Evaluación de Programas y Servicios. Experiencia: Liderazgo de proyectos en entorno de innovación y equipo multidisciplinar.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento de provisión en el Cuerpo de Maestros.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 6 de este mismo número

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 4 de 6 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.12.1999 (BOJA de 1.2.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 16 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comport.

Plaza Número: 31/OR042.

1. Comisión titular.

Presidenta: M. del Rosario Martínez Arias, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: María Araceli Macía Antón, Catedrática de Universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Juan Alfonso Sánchez Bruno, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.

Juan Pascual Llobell, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

Rafael San Martín Castellanos, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

2. Comisión suplente.

Presidente: Luis Jáñez Escalada, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Concepción San Luis Costas, Catedrática de Universidad, Universidad de La Laguna.

Vocales:

Jaime Arnau Gras, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

Salvador Algarabel González, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

José Muñiz Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Microbiología.

Plaza Número: 32/EX035.

1. Comisión titular.

Presidente: José María Arias Peñalver, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: M. Teresa González y Muñoz, Catedrática de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

José Antonio Salas Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.

Alberto Bosch Navarro, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

Luis Carrasco Llamas, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

2. Comisión suplente.

Presidente: Alberto Ramos Cormenzana, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Gonzalo Piedrola Angulo, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

Juan García de Lomas Barrionuevo, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

Luis Antonio Roig Picazo, Catedrático de Universidad, Universidad Politéc. de Valencia.

Juan Evaristo Suárez Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 27 de junio de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se delegan al Servicio Andaluz de Salud las competencias para la adquisición de un inmueble destinado a hospital en el término municipal de Montilla (Córdoba), y se autoriza modificar los límites cuantitativos de los compromisos de gastos de anualidades futuras y la ampliación del número de anualidades del proyecto de inversión 1999/00/0956, Construcción y equipamiento de nuevos Centros.

El Consejero de Salud ha solicitado de la Consejería de Economía y Hacienda que, en uso de las facultades que tiene conferidas por los artículos 12 y 77.3 de la Ley 4/1986, de

5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, proponga al Consejo de Gobierno que sean asignadas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud las competencias para la adquisición de un inmueble destinado a Hospital en el término municipal de Montilla (Córdoba) y de las instalaciones y equipamientos necesarios para el desarrollo de los servicios hospitalarios, con el objeto de integrarlo en el Sistema Sanitario Público Andaluz.

La Consejería de Economía y Hacienda, a la vista de las circunstancias que concurren en el presente supuesto, considera conveniente, en aras de una más ágil gestión de este procedimiento, que deben asignarse al Servicio Andaluz de Salud las facultades para la adquisición del citado inmueble, como órgano idóneo a estos fines tanto desde el punto de vista técnico como funcional.

Atendiendo a las disponibilidades financieras del Servicio Andaluz de Salud, dicho Organismo expone la necesidad de ampliar el número de anualidades futuras hasta el ejercicio 2007 y establecer el límite cuantitativo de los compromisos de gastos de las anualidades futuras comprendidas en el período 2003-2007, en 360.000.000 de ptas. para cada una de ellas, del Proyecto de inversión 1999/00/0956 «Construcción y equipamiento de nuevos Centros», financiado con fondos FEDER y asociado a la aplicación presupuestaria 17.31.17.00.602.00.31 A.

Con los incrementos propuestos, el Servicio Andaluz de Salud podrá atender la adquisición, en el presente ejercicio económico, del inmueble, con sus instalaciones y equipamiento, mencionado anteriormente.

Dicha actuación se encuentra incluida entre las tipologías de gastos por las que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, sometidos a las limitaciones cuantitativas del Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 12 y 77.3 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 39.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del referido Decreto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, y a instancia de la Consejería de Salud, en su reunión del día 27 de junio de 2000,

A C U E R D A

Primero. Delegación de competencias.

1. Se delega en el Servicio Andaluz de Salud la competencia para perfeccionar la adquisición de un inmueble, así como las instalaciones y equipamientos necesarios para el desarrollo de los servicios hospitalarios en Montilla (Córdoba) a que se refiere el presente Acuerdo.

2. Entre las facultades que se asignan al Servicio Andaluz de Salud se incluyen, en todo caso, las previstas en los artículos 156, 159 y 160 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Segundo. Ampliación temporal y cuantitativa de los límites de anualidades futuras.

Ampliar el número de anualidades futuras hasta el ejercicio 2007 y establecer en 360.000.000 de ptas. el límite cuantitativo de los compromisos de gastos de cada una de las anualidades futuras comprendidas en el período 2003-2007, todas ellas referidas al Proyecto de inversión 1999/00/0956 «Construcción y equipamiento de nuevos Centros», asociado a la medida AM20100136.

Tercero. Escritura pública.

El Director General de Patrimonio delegará en la Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud la competencia para la representación en el otorgamiento de las escrituras relativas a la adquisición objeto del presente Acuerdo, que le corresponde de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía citada.

Cuarto. Habilitación.

Se faculta a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud a adoptar cuantas instrucciones sean necesarias en orden a alcanzar el objeto de la citada adquisición.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a la instrumentación contable y presupuestaria del incremento de límites de compromisos de anualidades futuras aprobado, así como a la realización de los ajustes que, en su caso, puedan derivarse de la licitación.

Quinto. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía, llevadas a cabo el día 13 de junio de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 12.500.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 12.500.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: -.
Pagarés a doce (12) meses: 1.750.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,690.
Pagarés a seis (6) meses: 97,480.
Pagarés a nueve (9) meses: -.
Pagarés a doce (12) meses: 95,030.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,551%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,748%.
Pagarés a nueve (9) meses: -.
Pagarés a doce (12) meses: 4,974%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,692.
Pagarés a seis (6) meses: 97,483.
Pagarés a nueve (9) meses: -.
Pagarés a doce (12) meses: 95,030.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 14 de junio de 2000.- El Director General,
Antonio González Marín.

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 15 de junio de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por la Orden de 24 de marzo de 2000 y Orden de 31 de mayo de 2000, hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, llevada a cabo el día 15 de junio de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3.000.000 de euros.
Bonos a cinco (5) años: 4.500.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 40.750.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,438.
Bonos a cinco (5) años: 98,434.
Obligaciones a diez (10) años: 90,212.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,369%.
Bonos a cinco (5) años: 5,531%.
Obligaciones a diez (10) años: 5,767%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,438.
Bonos a cinco (5) años: 98,438.
Obligaciones a diez (10) años: 90,250.

Sevilla, 16 de junio de 2000.- El Director General,
Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Granada, en concepto de nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2000.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de abril de 2000, establece en su artículo segundo los criterios para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de abril de 2000.

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de ochocientos sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesetas (864.856.155 ptas.), atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2 de la Orden de 4 de abril de 2000, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.463.00.81.A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas de forma fraccionada, de manera que el importe que corresponda a cada Ayuntamiento se percibirá por el mismo de forma sucesiva en doce pagos por cuantías iguales del 1.º al 11.º y en el 12.º, se hará el ajuste de la cantidad total otorgada según preceptúa el art. 5.º de la citada Orden; pero de manera excepcional, en el primer pago, se harán efectivas las 5 mensualidades correspondientes a los meses de enero a mayo, por haberse publicado en el mes de mayo la Orden de 4 de abril de 2000, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de Servicios Municipales.

Tercero. En el plazo de tres meses, contados, a partir del abono del duodécimo pago correspondiente a la transferencia por nivelación del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada certificación en la que se acredite el ingreso de los doce pagos y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Granada, 24 de mayo de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

FONDO DE NIVELACION AÑO 2000

A N E X O

MUNICIPIOS	TOTAL
AGRON	3.693.533
ALAMEDILLA	4.042.547
ALBOLOTE	7.490.314
ALBONDON	4.478.291
ALBUÑAN	3.710.392
ALBUÑOL	6.106.608
ALBUÑUELAS	3.923.756
ALDEIRE	3.794.135
ALFACAR	4.752.062
ALGARINEJO	6.047.740
ALHAMA DE GRANADA	5.814.304
ALHENDIN	4.724.977
ALICÚN DE ORTEGA	3.777.000
ALMEGIJAR	4.101.087
ALMUNEJAR	10.597.703
ALPUJARRA DE LA SIERRA	4.111.918
ALQUIFE	3.841.948
ARENAS DEL REY	4.745.826
ARMILLA	7.227.306
ATARFE	6.674.774
BAZA	9.744.127
BEAS DE GRANADA	3.841.119
BEAS DE GUADIX	3.683.584

MUNICIPIOS	TOTAL
BENALÚA DE GUADIX	4.498.900
BENALÚA DE LAS VILLAS	3.957.198
BENAMAUREL	5.060.292
BÉRCHULES	3.799.386
BUBIÓN	3.679.991
BUSQUISTAR	4.078.701
CACÍN	4.005.789
CADIAR	4.452.917
CAJAR	4.357.670
CALAHORRA (LA)	3.832.275
CALICASAS	3.742.452
CAMPOTÉJAR	3.977.374
CANILES	6.614.712
CAÑAR	3.660.368
CAPILEIRA	3.730.844
CARATAUNAS	3.628.861
CÁSTARAS	3.865.941
CASTILLEJAR	4.566.508
CASTRIL	5.378.628
CENES DE LA VEGA	4.823.920
CIJUELA	3.996.997
COGOLLOS DE GUADIX	3.788.331
COGOLLOS VEGA	4.134.357
COLOMERA	4.043.705
CORTES DE BAZA	5.355.688
CORTES Y GRAENA	4.059.130
CUEVAS DEL CAMPO	4.199.582
CÚLLAR	6.198.037
CULLAR VEGA	4.427.318
CHAUCHINA	4.900.702
CHIMENEAS	4.203.952
CHURRIANA DE LA VEGA	5.354.567
DARRO	3.996.444
DEHESAS DE GUADIX	3.767.879
DEIFONTES	4.243.526
DIEZMA	4.040.336
DILAR	3.993.680
DÓLAR	3.753.784
DÚDAR	3.657.880
DÚRCAL	5.171.881
ESCÚZAR	3.812.929
FERREIRA	3.679.714
FONELAS	3.931.495
FREILA	4.064.934
FUENTE VAQUEROS	4.673.018
GABIAS (LAS)	5.761.119
GALERA	4.363.094
GOBERNADOR	3.886.946
GÓJAR	4.499.176
GOR	5.116.569
GORAFE	3.736.648
GRANADA	70.922.667
GUADAHORTUNA	4.212.572
GUADIX	9.801.890
GÚAJARES (LOS)	4.358.395
GUALCHOS	4.599.449
GÚEJAR SIERRA	4.524.827
GÚEVEJAR	3.973.504
HUELAGO	3.754.060
HUENEJA	4.335.180
HUÉSCAR	5.993.778
HUETOR SANTILLAN	4.437.992
HUETOR TAJAR	6.275.631
HUETOR VEGA	5.869.183
ILLORA	7.944.972
ITRABO	3.860.466

MUNICIPIOS	TOTAL
IZNALLOZ	7.186.763
JAYENA	3.961.620
JEREZ DEL MARQUESADO	3.900.541
JETE	3.783.909
JUN	4.024.634
JUVILES	3.627.755
LÁCHAR	4.451.863
LANJARÓN	4.647.591
LANTEIRA	3.760.970
LECRÍN	4.435.557
LENTEGI	3.671.976
LOBRAS	3.626.097
LOJA	12.595.622
LUGROS	3.689.940
LÚJAR	3.934.483
MALAHA (LA)	4.011.645
MARACENA	7.536.849
MARCHAL	3.697.403
MOCLÍN	6.070.903
MOLVIZAR	4.314.002
MONACHIL	5.114.342
MONTEFRÍO	7.549.872
MONTEJÍCAR	4.374.253
MONTILLANA	4.164.983
MORALEDA DE ZAFAYONA	4.531.460
MORELABOR	4.032.597
MOTRIL	18.823.497
MURTAS	4.014.633
NEVADA	4.360.606
NIGÜELAS	3.895.013
NIVAR	3.753.231
OGÍJARES	5.821.093
ORCE	4.376.636
ORGIVA	5.781.087
OTIVAR	3.878.983
OTURA	4.634.049
PADUL	5.409.013
PAMPANEIRA	3.669.212
PEDRO MARTÍNEZ	3.990.364
PELIGROS	5.615.744
PEZA (LA)	4.179.907
PINAR (EL)	4.125.460
PINOS GENIL	3.903.857
PINOS PUENTE	8.446.927
PINAR	4.165.259
POLÍCAR	3.646.273
POLOPOS	4.737.759
PÓRTUGOS	3.698.784
PUEBLA DE DON FADRIQUE	4.489.174
PULIANAS	4.570.758
PURULLENA	4.350.709
QUÉNTAR	4.085.386
RUBITE	4.095.560
SALAR	4.345.233
SALOBRENA	6.557.589
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	3.729.462
SANTA FE	7.202.656
SOPORTUJAR	3.655.669
SORVILAN	4.372.991
TAHA (LA)	4.211.638
TORRECARDELA	3.914.636
TORVIZCÓN	4.250.884
TREVÉLEZ	3.795.240
TURÓN	4.082.017
UGÍJAR	5.099.261
VALLE (EL)	3.956.645

MUNICIPIOS	TOTAL
VALLE DEL ZALABÍ	4.447.165
VÁLOR	3.852.727
VEGAS DEL GENIL	4.338.324
VELEZ DE BENAUDALLA	4.284.430
VENTAS DE HUELMA	3.762.628
VILLAMENA	4.058.301
VILLANUEVA DE LAS TORRES	3.842.778
VILLANUEVA MESÍA	4.100.362
VÍZNAR	3.781.422
ZAFARRAYA	4.187.698
ZAGRA	3.911.872
ZUBIA (LA)	7.005.098
ZÚJAR	4.577.063
TOTALES.....	864.856.155

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan.

Ante las Secciones Primera y Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se han interpuesto los recursos contencioso-administrativos números 369/00 RG 66.657, 368/00 RG 66.790, 374/00 RG 69.726, 555/00 RG 115.777, 565/00 RG 114.521, 589/00 RG 114.526, 564/00 RG 114486, 602/00 RG 144.479, 391/00 RG 103.816, 440/00 RG 145.906, 437/00 RG 145.915, 447/00 RG 145.929, 438/00 RG 145.937, 448/00 RG 145.952 y 446/00 RG 145.959, interpuestos, respectivamente, contra la Orden de 31 de enero de dos mil, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Funcionarios que se citan a continuación, por doña Isabel Mazuela Jiménez en relación al Cuerpo de Auxiliares Administrativos; por doña Rafaela Gallardo López en relación al Cuerpo de Auxiliares Administrativos; por doña Josefa Navarro Sánchez en relación al Cuerpo de Auxiliares Administrativos; por don Manuel González Núñez y otros en relación al Cuerpo General de Administrativos; por don Juan Manuel Carmona Carballo en relación al Cuerpo de Auxiliares Administrativos; por doña María del Carmen Lara Pérez en relación al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores Generales; por don Julián Infante Márquez en relación al Cuerpo General de Administrativos; por doña Elena Barragán Caballero en relación al Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Administración General; por doña Ana Urbano Cuesta en relación al Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad de Administradores Generales; por CSI-CSIF en relación al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Agrícola; por CSI-CSIF en relación al Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior; por CSI-CSIF en relación al Cuerpo Superior Facultativo, opción Química; por CSI-CSIF en relación al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas; por CSI-CSIF en relación al Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática, y por CSI-CSIF en relación al Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por las citadas Secciones, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante las referidas Secciones Primera y Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan.

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de los de Sevilla, se han interpuesto por CSI-CSIF y por don Rafael Ramírez Gómez, respectivamente, los recursos contencioso-administrativos números 352/00 RG 105.960 y 204/00 RG 102.436 contra el Decreto 252/99, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se crean puestos a extinguir de adscripción laboral a efectos de resolución del concurso de traslados del personal laboral.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, y ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de los de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de junio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al Decreto 167/97, de 1 de julio, y a la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 30 de julio de 1997, sobre Desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: SC.0009.JA/00.
Entidad: Tuccigarden, S. Coop. And.
Importe (pesetas): 3.000.000.

Expediente: SC.0017.JA/00.
Entidad: Castalla, S. Coop. And.
Importe (pesetas): 2.208.030.

Expediente: SC.0026.JA/00.
Entidad: Alfarería Baeza, S. Coop. And.
Importe (pesetas): 1.835.000.

Expediente: SC.0046.JA/00.
Entidad: Centro de Estudios Las Fuentezuelas, S.L.L.
Importe (pesetas): 3.235.000.

Expediente: PL.0001.JA/00.
Entidad: Castalla, S. Coop. And.
Importe (pesetas): 13.791.970.

Expediente: RS.0008.JA/00.
Entidad: Textil Cazorla, S. Coop. And.
Importe (pesetas): 1.500.000.

Expediente: RS.0017.JA/00.
Entidad: Diseño Mecnas, S. Coop. And.
Importe (pesetas): 2.500.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 14 de junio de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.066.CA/99.
Beneficiario: La Manga, S.C.A.
Municipio y provincia: Alcalá del Valle (Cádiz).
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.104.CA/99.
Beneficiario: Rota Cocinas, S.L.L.
Municipio y provincia: Rota (Cádiz).
Subvención: 2.900.000 ptas.

Núm. expediente: SC.001.CA/00.
Beneficiario: Metalol, S.C.A.
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).
Subvención: 10.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.008.CA/00.
Beneficiario: La Madriguera Teatro, S.C.A.
Municipio y provincia: Rota (Cádiz).
Subvención: 3.350.000 ptas.

Núm. expediente: SC.066.CO/99.
Beneficiario: Sistemas Transporte por Gravedad, S.L.L.
Municipio y provincia: Montoro (Córdoba).
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.035.GR/99.
Beneficiario: Basteco, S.C.A.
Municipio y provincia: Baza (Granada).
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.067.GR/99.
Beneficiario: Talleres Martínez y López, S.L.L.
Municipio y provincia: Guadix (Granada).
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.046.MA/99.
Beneficiario: Interax, S.C.A.
Municipio y provincia: Vélez-Málaga (Málaga).
Subvención: 337.500 ptas.

Núm. expediente: SC.094.MA/99.
Beneficiario: Gráficas Nuevo Torremolinos 2000, S.L.L.
Municipio y provincia: Torremolinos (Málaga).
Subvención: 2.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.083.SE/99.
Beneficiario: Las Palmeras, S.C.A.
Municipio y provincia: Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Subvención: 1.240.000 ptas.

Núm. expediente: SC.093.SE/99.
Beneficiario: Las Nieves, S.C.A.
Municipio y provincia: Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Subvención: 1.460.000 ptas.

Núm. expediente: SC.148.SE/99.
Beneficiario: Tecn. And. de Mecanizados y Compon., S.L.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.193.SE/99.
Beneficiario: Puertas de Cocina M. León, S.L.L.
Municipio y provincia: Cañada Rosal (Sevilla).
Subvención: 1.950.000 ptas.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 316/1996, interpuesto por Banco de Santander, SA, con relación al recurso ordinario núm. 413/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 13 de diciembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso contencioso-administrativo número 316/1996, promovido por Banco de Santander, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don Rafael García Valdecasa Ruiz, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., interpuso el 25 de enero de 1996 contra la Resolución de 13 de noviembre de 1995, del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario promovido contra la Resolución de 7 de marzo del Director Provincial de Trabajo de Jaén que en expte. 31/95, incoado en virtud

del acta 1243/94, como autora de una infracción del artículo 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con el 35.5 de la Ley 8/80, le impuso una sanción de quinientas mil pesetas, cuyo acto administrativo anulamos dejándolo sin efecto en lo referente a la infracción y sanción que tipificamos como leve (artículo 94.6 R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo) y sancionamos con cuarenta mil pesetas, manteniendo en su integridad el resto de sus pronunciamientos; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 377/1996, interpuesto por Saga, Sociedad Cooperativa Andaluza, con relación al recurso ordinario núm. 121/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 20 de diciembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso contencioso-administrativo número 377/1996, promovido por Saga, Sociedad Cooperativa Andaluza, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Rechazar la causa de inadmisibilidad, artículos 40.a) y 82.c) LJCA de 1956, aducida por la Administración y desestimar el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don Rafael García Valdecasa Ruiz, en nombre y representación de Saga, Sociedad Cooperativa Andaluza, interpuso el 30 de enero de 1996 contra la Resolución de 28 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de revisión deducido contra la Resolución de 1 de septiembre de 1995 de dicha Dirección General desestimatoria del recurso ordinario promovido contra la Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de 13 de enero de 1995, que como autora de una infracción del artículo 8.4 en relación con el 36.1, 37.1 y 4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso una sanción de un millón de pesetas, cuyo acto administrativo confirmamos por parecer conforme a Derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1305/1997, interpuesto por Enrique Cordero, SL, con relación al recurso ordinario núm. 8/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 16 de diciembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1305/1997, promovido por Enrique Cordero, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando sustancialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Enrique Cordero, S.L., contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, los anulamos y, en consecuencia, dejamos sin efecto la sanción impuesta a la actora. Sin costas.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1105/1997, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA, con relación al recurso ordinario núm. 162/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 30 de noviembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1105/1997, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Dragados y Construcciones, S.A., contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, al hallarse ajustado al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 259/1996, interpuesto por Abengoa, SA, con relación al recurso ordinario núm. 302/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 14 de diciembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso contencioso-administrativo núm. 259/1996, promovido por Abengoa, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Abengoa, S.A., contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de octubre de 1995, expediente de recurso 302/1995, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por la entidad mercantil Abengoa, S.A., contra la Resolución del Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 16 de febrero de 1995, expediente 27/95, por la que se impuso sanción de multa de 500.001 ptas. a la entidad recurrente en confirmación del acta de infracción

1666/94, por infracción en materia laboral. Anulamos dichas Resoluciones y las declaramos sin ningún valor ni efecto, siendo improcedente la imposición de sanción. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 63/1996, interpuesto por don Pedro López Moreno, con relación al recurso ordinario núm. 412/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 63/1996, promovido por don Pedro López Moreno, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Javier Gálvez Torres-Puchol, en la representación acreditada de don Pedro López Moreno, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía (Ref. Rec. 412/95), de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, que desestimó recurso ordinario interpuesto contra la de la Delegación Provincial en Jaén, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco (Expte. 104/95), que aceptando la propuesta del Acta de Infracción 92/95-3 T, de 9 de febrero, impuso al actor sanción de quinientas una mil pesetas por infracción muy grave en grado mínimo del orden social, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3889/1996, interpuesto por Sunset Beach Club, SA, con relación al recurso ordinario núm. 898/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 3889/1996, promovido por Sunset Beach Club, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Sunset Beach Club, S.A., contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha uno de septiembre de 1994, por la que se inadmite, por extemporáneo el recurso ordinario interpuesto

por la entidad recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, dictada con fecha 23 de mayo de 1994, expediente 44/94, por la que se impuso a la entidad recurrente sanción de multa de 500.100 ptas. Anulamos dichas Resoluciones y las declaramos sin ningún valor ni efecto. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 867/1996, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, con relación al recurso ordinario núm. 869/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de enero de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 867/1996, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don Carlos Alameda Ureña, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., interpuso el 27 de febrero de 1996 contra la Resolución de 15 de enero de 1996 del Director General de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario promovido contra la Resolución del Delegado Provincial en Granada, de 26 de abril de 1995, que en el expediente 100/95, como autora de tres infracciones, dos del art. 36 y una del art. 34 del Estatuto de los Trabajadores, que calificadas como graves fueron sancionadas en su grado medio con una multa de 300.300 pesetas, a razón de 100.100 pesetas cada una, anulamos dejándolo sin efecto por no parecer conforme a Derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 866/1996, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, con relación al recurso ordinario núm. 506/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de enero de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 866/1996, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don Carlos Alameda Ureña, en nombre representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., interpuso el 27 de febrero de 1996, recurso contencioso-ad-

ministrativo contra la Resolución de 1 de febrero de 1996 del Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, que estimando en parte el recurso ordinario promovido contra la Resolución del Delegado Provincial en Granada, Expte. 669/94, anuló una de las infracciones graves, que calificó como leve, y redujo la sanción a doscientas mil pesetas, como autora de una infracción grave, art. 10.9 y otra leve art. 9.4.º de la Ley 8/88, de 7 de abril, acto que anulamos dejándolo sin efecto en el particular de la calificación de las infracciones que declaramos como leves, artículo 9.4.º de la Ley 8/88, de 7 de abril, y de su sanción que la fijamos en setenta y cinco mil pesetas. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1796/1997, interpuesto por Comunidad Hermanos Pichardo, Transportes, Maquinarias y Aridos con relación al recurso ordinario núm. 158/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 17 de marzo de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 1796/1997, promovido por Comunidad Hermanos Pichardo, Transportes, Maquinarias y Aridos, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad Hermanos Pichardo, Transportes, Maquinarias y Aridos contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla y la anulamos dada su inadecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 20 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 319/1999, interpuesto por Textulan, SA, con relación al recurso ordinario núm. 581/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 6 de abril de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 319/1999, promovido por Textulan, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las Resoluciones recogidas en el primer fundamento jurídico de ésta, por no ser las mismas acordes con

el ordenamiento jurídico. No se aprecian razones para imponer las costas.

Sevilla, 20 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de casación núm. 893/1994, interpuesto por E.H.G. Unión Temporal de Empresas (Entrecanales y Távo-ra, SA, Huarte, SA, y Goypesa, SA) con relación al recurso ordinario núm. 373/91.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 14 de febrero de 2000, por el Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 893/1994, promovido por E.H.G. Unión Temporal de Empresas (Entrecanales y Távo-ra, S.A., Huarte, S.A., y Goypesa, S.A.) contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de 13 de mayo de 1993, dictada en el recurso 4659/91 que desestimaba el citado recurso, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que no ha lugar a la casación de la sentencia impugnada, por lo que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de casación, con expresa imposición de costas a la parte recurrente de acuerdo con la Ley.

Sevilla, 20 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1248/1997, interpuesto por Cofradía de Pescadores de Algeciras con relación al recurso ordinario núm. 769/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 18 de diciembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 1248/1997, promovido por Cofradía de Pescadores de Algeciras, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por la Procuradora Sra. Arrones Castillo, en nombre y representación de la Cofradía de Pescadores de Algeciras, contra las Resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, las cuales confirmamos, al igual que la sanción impuesta, por su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 20 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3224/1997, interpuesto por Cía. Siderúrgica Sevillana, SA, con relación al recurso ordinario núm. 477/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 28 de marzo de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 3224/1997, promovido por Cía. Siderúrgica Sevillana, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contra las Resoluciones objeto de esta sentencia, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 20 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1348/1997, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, con relación al recurso ordinario núm. 72/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 14 de enero de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 1348/1997, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Entidad Banco Español de Crédito, S.A., contra la Resolución objeto de este recurso, por ser conforme al orden jurídico. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 20 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 437/1997, interpuesto por Goypesa Empresa Constructora, SA, con relación al recurso ordinario núm. 566/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 21 de marzo de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 437/1997, promovido por Goypesa Empresa Constructora, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra las Resoluciones recogidas en el primer fundamento jurídico de ésta, las que han de confirmarse por ser acordes con el orden jurídico. No se aprecian razones para imponer las costas.

Sevilla, 20 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 934/00, interpuesto por don Francisco Solano Prieto López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 21 de junio de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 934/00, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO SOLANO PRIETO LOPEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 934/00, interpuesto por don Francisco Solano Prieto López contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria, dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 21 de junio de 2000, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 934/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los

autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Balmon Cruz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. (1245).

En fecha 23 de junio de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1245/00 INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN BALMON CRUZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1245/00, interpuesto por doña Carmen Balmon Cruz contra Resolución dictada por el SAS, de fecha 12 de abril de 2000, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Medicina General de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de junio de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1245/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1270/00, interpuesto por don José Gascón Vivó ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. (1270).

En fecha 23 de junio de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1270/00, INTERPUESTO POR DON JOSE GASCON VIVO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1270/00, interpuesto por don José Gascón Vivó contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de junio de 2000, El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1270/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada

RESUELVO

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y el Ayuntamiento que a continuación se detalla, cuyo contenido se ajusta al

modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Peligros.

El referido Convenio, entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 26 de junio de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1203/00, interpuesto por doña Esther Bidegain González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. (1203).

En fecha 27 de junio de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1203/00, INTERPUESTO POR DOÑA ESTHER BIDEAIN GONZALEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1203/00, interpuesto por doña Esther Bidegain González contra Resolución dictada por el SAS, de fecha 12 de abril de 2000, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Medicina General de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 27 de junio de 2000, El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1203/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 27 de junio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1202/00, interpuesto por don Manuel Vázquez Contioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. (1202).

En fecha 27 de junio de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1202/00, INTERPUESTO POR DON MANUEL VAZQUEZ CONTIOSO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1202/00, interpuesto por don Manuel Vázquez Contioso contra Resolución dictada por el SAS, de fecha 12 de abril de 2000, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico de Medicina General de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 27 de junio de 2000, El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1202/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 27 de junio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 357/2000, de 11 de julio, por el que se crean y suprimen Centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, regula el conjunto de enseñanzas no universitarias, tanto de régimen general como de régimen especial, que se imparten en el conjunto del territorio del Estado.

Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual Red de nuevos Centros a las exigencias marcadas por la mencionada Ley Orgánica 1/1990,

de 3 de octubre, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha propuesto la modificación y ampliación de la Red de Centros públicos para el curso 2000/01.

Con esta actuación se persigue una profundización en el derecho a la educación de los ciudadanos andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la Red de Centros públicos a las necesidades derivadas de la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 2, tanto del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, como del de los Institutos de Educación Secundaria, aprobados, respectivamente, por los Decretos 201/1997 y 200/1997, ambos de 3 de septiembre, la creación y supresión de Centros públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma reconoce el artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 11 de julio de 2000,

DISPONGO

Artículo 1. 1. Se crean las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria que se recogen en el Anexo I del presente Decreto.

2. Se suprimen los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 2. 1. Se crean los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo III del presente Decreto.

2. Se suprimen los Centros públicos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo IV del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Se autoriza a la Consejera de Educación y Ciencia a establecer las enseñanzas que deberán impartir los citados Centros.

Disposición final segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos y administrativos a partir del curso 2000/01.

Sevilla, 11 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CREACION DE ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL Y COLEGIOS DE EDUCACION PRIMARIA

CADIZ

Colegio de Educación Infantil y Primaria, número de código 11000186.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Al-Andalus», número de código 11006747.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Escuela de Educación Infantil, número de código 11000083.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Miguel de Cervantes», número de código 11004064.

Localidad: Olvera.

Escuela de Educación Infantil, número de código 11000149.

Por desglose o segregación de los Colegios de Educación Infantil y Primaria «San José», número de código 11602873, y «Generalísimo Franco», número de código 11004118.

Localidad: Prado del Rey.

J A E N

Colegio de Educación Infantil y Primaria, número de código 23000039.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria «General Castaños», número de código 23000891.

Localidad: Bailén.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, número de código 23000040.

Por desglose o segregación de los Colegios de Educación Infantil y Primaria «San Fernando», número de código 23003089, y «Virgen de la Villa», número de código 23003107.

Localidad: Martos.

ANEXO II

SUPRESION DE COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

A L M E R I A

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Salvador Rodríguez Pardo», número de código 04005132.

Localidad: Huércal-Overa.

CADIZ

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Bahía de Algeciras», número de código 11006875.

Localidad: Algeciras.

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Vicente Aleixandre», número de código 11006899.

Por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Bahía de Barbate», número de código 11000770.

Localidad: Barbate.

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Bartolomé Esteban Murillo», número de código 11001774.

Localidad: Cádiz.

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Sierra de Lijar», número de código 11006437.

Localidad: Olvera.

HUELVA

Escuela de Educación Infantil y Primaria, número de código 21600714.

Localidad: Gibraltor.

Colegio de Educación Infantil y Primaria «La Alquería», número de código 21001478.

Localidad: Huelva.

J A E N

Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Fernando»,
número de código 23003089.
Localidad: Martos.

M A L A G A

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Sagrado Cora-
zón», número de código 29005321.
Localidad: Málaga.

S E V I L L A

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Pablo de Ola-
vide», número de código 41009676.
Localidad: Sevilla.

A N E X O III

CREACION DE INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA

A L M E R I A

Por transformación de la Sección correspondiente:

Instituto de Educación Secundaria, número de código
04700673.
Por transformación de la Sección 04700673.
Localidad: Aguadulce.

Instituto de Educación Secundaria, número de código
04700521.
Por transformación de la Sección 04700521.
Localidad: El Alquíán.

Instituto de Educación Secundaria, número de código
04700545.
Por transformación de la Sección 04700545.
Localidad: Benahadux.

Instituto de Educación Secundaria, número de código
04700612.
Por transformación de la Sección 04700612.
Localidad: Purchena.

Instituto de Educación Secundaria, número de código
04700685.
Por transformación de la Sección 04700685.
Localidad: Santa María del Aguila.

Instituto de Educación Secundaria, número de código
04700090.
Por transformación de la Sección 04700090.
Localidad: Mojácar.

Instituto de Educación Secundaria, número de código
04700624.
Por transformación de la Sección 04700624.
Localidad: La Gangosa-Vistasol.

C A D I Z

Por transformación de la Sección correspondiente:

Instituto de Educación Secundaria, número de código
11000231.
Por transformación de la Sección 11000231.
Localidad: Algeciras.

Instituto de Educación Secundaria, número de código
11700949.
Por transformación de la Sección 11700949.
Localidad: Barbate.

Instituto de Educación Secundaria, número de código
11000289.
Por transformación de la Sección 11000289 y segrega-
ción o desdoblamiento del I.E.S. «Sierra Luna», número de
código 11700561.
Localidad: Los Barrios.

Instituto de Educación Secundaria, número de código
11700950.
Por transformación de la Sección 11700950.
Localidad: Castellar de la Frontera.

Instituto de Educación Secundaria, número de código
11700500.
Por transformación de la Sección 11700500.
Localidad: Prado del Rey.

Instituto de Educación Secundaria, número de código
11701231.
Por transformación de la Sección 11701231.
Localidad: Río San Pedro.

Instituto de Educación Secundaria, número de código
11700779.
Por transformación de la Sección 11700779.
Localidad: San Martín del Tesorillo.

C O R D O B A

Por transformación de la Sección correspondiente:

Instituto de Educación Secundaria, número de código
14700778.
Por transformación de la Sección 14700778.
Localidad: Córdoba.

Instituto de Educación Secundaria, número de código
14000021.
Por transformación de la Sección 14000021 y segrega-
ción o desdoblamiento de los I.E.S. «Ingeniero Juan de la
Cierva», número de código 14007350, y «Manuel Reina»,
número de código 14006217.
Localidad: Puente-Genil.

G R A N A D A

Por transformación de la Sección correspondiente:

Instituto de Educación Secundaria, número de código
18000039.
Por transformación de la Sección 18000039 y segrega-
ción o desdoblamiento de los Institutos de Educación Secun-
daria «Politécnico Hermenegildo Lanz», número de código
18004288, de Granada, «Iliberis», número de código
18000908, de Atarfe, y «Vega de Atarfe», número de código
18009407, de Atarfe.
Localidad: Albolote.

Instituto de Educación Secundaria, número de código
18700611.
Por transformación de la Sección 18700611.
Localidad: Fuente Vaqueros.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 18700301.

Por transformación de la Sección 18700301.
Localidad: Huétor-Tájar.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 18700803.

Por transformación de la Sección 18700803 y segregación o desdoblamiento del I.E.S. «Luis Bueno Crespo», número de código 18000787.

Localidad: Ogíjares.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 18700694.

Por transformación de la Sección 18700694 y segregación o desdoblamiento del I.E.S. «Francisco Ayala», número de código 18700293, de Granada.

Localidad: Pulianas.

H U E L V A

Por transformación de la Sección correspondiente:

Instituto de Educación Secundaria, número de código 21700526.

Por transformación de la Sección 21700526. Localidad: Aljaraque.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 21700541.

Por transformación de la Sección 21700541.
Localidad: Beas.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 21700599.

Por transformación de la Sección 21700599.
Localidad: Rociana del Condado.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 21700629.

Por transformación de la Sección 21700629.
Localidad: Zalamea la Real.

J A E N

Por transformación de la Sección correspondiente:

Instituto de Educación Secundaria, número de código 23000131.

Por transformación de la Sección 23000131.
Localidad: Andújar.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 23000143.

Por transformación de la Sección 23000143.
Localidad: Bailén.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 23700748.

Por transformación de la Sección 23700748.
Localidad: Lopera.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 23000210.

Por transformación de la Sección 23000210.
Localidad: La Puerta de Segura.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 23700797.

Por transformación de la Sección 23700797.
Localidad: Sabiote.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 23000180.

Por transformación de la Sección 23000180.
Localidad: Torredelcampo.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 23700815.

Por transformación de la Sección 23700815.
Localidad: Villargordo.

b) Por fusión:

Instituto de Educación Secundaria, número de código 23000246.

Por fusión de los I.E.S. «Príncipe Felipe», número de código 23000313, y «Salustiano Torres Romero», número de código 23700049.

Localidad: Alcaudete.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 23000261.

Por fusión de los I.E.S. «Rey Alhamar», número de código 23000702, y «Martín Jimena», número de código 23004914.

Localidad: Arjona.

M A L A G A

Por transformación de la Sección correspondiente:

Instituto de Educación Secundaria, número de código 29701431.

Por transformación de la Sección 29701431.
Localidad: Mijas.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 29701003.

Por transformación de la Sección 29701003.
Localidad: Cártama.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 29701313.

Por transformación de la Sección 29701313.
Localidad: Campanillas.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 29701015.

Por transformación de la Sección 29701015.
Localidad: Casabermeja.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 29701039.

Por transformación de la Sección 29701039.
Localidad: Humilladero.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 29701258.

Por transformación de la Sección 29701258.
Localidad: Málaga.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 29701155.

Por transformación de la Sección 29701155.
Localidad: Torrox.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 29701179.

Por transformación de la Sección 29701179.
Localidad: Villanueva de la Concepción.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 29701192.
Por transformación de la Sección 29701192.
Localidad: Villanueva del Trabuco.

SEVILLA

Por transformación de la Sección correspondiente:

Instituto de Educación Secundaria, número de código 41701808.
Por transformación de la Sección 41701808.
Localidad: Alcolea del Río.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 41702254.
Por transformación de la Sección 41702254.
Localidad: Las Cabezas de San Juan.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 41000053.
Por transformación de la Sección 41000053.
Localidad: La Campana.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 41700750.
Por transformación de la Sección 41700750.
Localidad: Los Corrales.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 41702114.
Por transformación de la Sección 41702114.
Localidad: La Luisiana.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 41702278.
Por transformación de la Sección 41702278.
Localidad: Lebrija.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 41701043.
Por transformación de la Sección 41701043.
Localidad: Montellano.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 41701961.
Por transformación de la Sección 41701961.
Localidad: Pruna.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 41701985.
Por transformación de la Sección 41701985.
Localidad: El Rubio.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 41000089.
Por transformación de la Sección 41000089.
Localidad: Sevilla.

ANEXO IV

SUPRESION DE CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION SECUNDARIA

SEVILLA

Instituto de Educación Secundaria, «María Teresa León», número de código 41700191.
Localidad: Sevilla.

Escuela Profesional «San Fernando», número de código 41007126, cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
Localidad: Sevilla.

ORDEN de 15 de junio de 2000, por la que se concede autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Santa Micaela, de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Andrés González Villanueva, en su calidad de representante del «Patronato Escolar Diocesano San Juan de Avila», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Santa Micaela», con domicilio en C/ Dr. Medina Olmo, núm. 9, de Granada, en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento del Centro de Educación Infantil con 6 unidades de segundo ciclo en el mismo recinto escolar del Centro de Educación Primaria y modificación de la denominación de los centros por la de «Santa María Micaela».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «Santa Micaela», con código 18003481, tiene autorización definitiva, en el mismo recinto escolar, de un centro de Educación Primaria con 12 unidades para 300 puestos escolares, por Orden de 14 de enero de 1998.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta el «Patronato Escolar Diocesano San Juan de Avila».

Vistos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de funcionamiento para la ubicación de un Centro de Educación Infantil con 6 unidades de segundo ciclo para 130 puestos escolares y la modificación de la denominación de los Centros de Educación Infantil y Educación Primaria por la de «Santa María Micaela», quedando como a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Santa María Micaela.
Código de Centro: 18003481.
Domicilio: C/ Dr. Medina Olmos, núm. 9.
Localidad: Granada.

Municipio: Granada.
 Provincia: Granada.
 Titular: Patronato Escolar Diocesano San Juan de Avila.
 Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 130 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
 Denominación específica: Santa María Micaela.
 Código de Centro: 18003481.
 Domicilio: C/ Dr. Medina Olmos, núm. 9.
 Localidad: Granada.
 Municipio: Granada.
 Provincia: Granada.
 Titular: Patronato Escolar Diocesano San Juan de Avila.
 Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Burgo, en la provincia de Málaga.

Visto el expediente, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3 de agosto de 1999, se acordó el inicio

de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de El Burgo, en la provincia de Málaga.

Segundo. Los trabajos de recorrido, reconocimiento y estudio de cada vía pecuaria, se iniciaron el 19 de noviembre de 1999, previos los avisos y comunicaciones reglamentarias, siendo, asimismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 169, de fecha 3 de septiembre de 1999, y en los tablones de anuncios de distintos organismos públicos (Ayuntamiento de El Burgo, Cámara Agraria Provincial, Diputación Provincial de Málaga, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación del Gobierno Andaluz, Ministerio de Fomento y Confederación Hidrográfica del Sur).

A su vez, se ha notificado el anuncio del comienzo de las operaciones materiales a las siguientes Asociaciones: ASAJA, Silvema, Silvema Serranía de Ronda, FAADN, ITACA, Gesim, Kaktus y UPA.

Tercero. Redactada la Proposición de Clasificación, la misma fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 231, de fecha 3 de diciembre de 1999, así como, en el tablón de anuncios de los siguientes organismos públicos: Ayuntamiento de El Burgo, Cámara Agraria Provincial, Diputación Provincial de Málaga, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación del Gobierno Andaluz, Ministerio de Fomento y Confederación Hidrográfica del Sur.

Asimismo, fue notificada la apertura del período de exposición pública y alegaciones a las Asociaciones antes mencionadas.

Cuarto. Dicha Proposición de Clasificación está integrada por los siguientes documentos:

1. Antecedentes.
2. Memoria.
- 2.1. Introducción de las vías pecuarias existentes en el Término Municipal de El Burgo.
- 2.2. Cuadro Resumen.
- 2.3. Descripción detallada de cada una de las vías pecuarias.
- 2.4. Acta de clasificación.
- 2.5. Descripción de los trabajos realizados en gabinete y en campo.
- 2.6. Listados de coordenadas del eje de la vía pecuaria.
- 2.7. Trabajos cartográficos realizados.
3. Planos.
 - 3.1. Plano de situación a escala 1/50.000.
 - 3.2. Plano de las vías pecuarias a escala 1/10.000.
 - 3.3. Plano Catastral de detalle a escala 1/5.000.
4. Planos históricos.
 - 4.1. Documentación utilizada para los trabajos de clasificación.
 - 4.2. Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de 1975 (no aprobado).

Quinto. A dicha Proposición de Clasificación, se han presentado alegaciones de parte de don Javier Cíezar Muñoz, en nombre y representación de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Málaga (ASAJA-Málaga).

Sexto. Los extremos alegados por el interesado antedicho puede resumirse como sigue:

1. Inexistencia de estudio previo e informe sobre la existencia de todas las vías pecuarias.

2. Falta de notificación a los interesados de la fecha de comienzo de las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de las vías pecuarias.

3. Irregularidades en las operaciones materiales (no realización de toma de datos GPS al inicio de las operaciones materiales ni con posterioridad a estas, falta de señalización de puntos en el trazado de la vía pecuaria), falta de validez de los receptores GPS en los trabajos de clasificación, así como falta de calibración de los receptores utilizados.

4. En cuarto lugar, se alegan cuestiones puntuales referentes a cada vía pecuaria, que pueden resumirse en la falta de fundamentación de la existencia de las vías pecuarias cuya clasificación se propone.

Séptimo. Por último, mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 25 de enero de 2000, se amplió el plazo para instruir y resolver el presente procedimiento durante 6 meses más.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Asimismo, establece la Disposición Adicional Primera de la citada Ley que «las vías pecuarias no clasificadas conservan su condición originaria y deberán ser objeto de clasificación con carácter de urgencia».

Tercero. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Clasificación cabe señalar:

1. En primer lugar, existe un estudio previo al acuerdo de inicio de todas y cada una de las vías pecuarias que discurren por el término municipal de El Burgo, de conformidad con lo previsto en el art. 13.1 del Reglamento de Vías Pecuarias. El mismo comprende:

- Acta de identificación de las vías pecuarias del término municipal de El Burgo, del año 1975.
- Anteproyecto de Clasificación realizado por la Consejería de Agricultura y Pesca en diciembre de 1993.
- Proyecto de clasificación elaborado por el Ministerio de Agricultura en 1975, el cual no fue aprobado.
- Cartografía del Instituto Geográfico Nacional (edición de 1959). Planos catastrales a escala 1/5.000.
- Fotografía aérea del vuelo americano de 1957.

Asimismo, consta en el expediente el informe técnico de fecha 21 de julio de 1999, sobre la existencia de las mismas.

2. Con referencia a la alegación articulada relativa a la falta de notificación personal a los interesados del día de realización de las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de cada vía pecuaria; manifestar que el art. 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias se ha de poner en relación con el art. 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 12 del citado Reglamento que

establecen que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria; por tanto, dada la naturaleza del acto de clasificación, y en atención, a la pluralidad indeterminada de posibles interesados, se ha optado por la publicación del acto en base a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «La publicación sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos en los casos siguientes: a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas...».

Asimismo, se ha anunciado el comienzo de las operaciones materiales a través de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Burgo, en los tabloneros de anuncios de otros organismos públicos (Diputación Provincial de Málaga, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación del Gobierno Andaluz, Ministerio de Fomento y Confederación Hidrográfica del Sur) y en la Cámara Agraria Provincial, todo ello con objeto de procurar la mayor difusión posible, de conformidad con lo previsto en el art. 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias.

A su vez, se ha notificado el anuncio del comienzo de las operaciones materiales a las siguientes Asociaciones: ASAJA, Silvema, Silvema Serranía de Ronda, FAADN, Gesim, Kaktus y UPA.

3. En tercer lugar, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía no establece en su art. 14 la obligatoriedad de tomar datos topográficos en los trabajos de clasificación de vías pecuarias, a diferencia de la regulación contenida en el art. 19 respecto al deslinde.

La toma de datos realizada con los receptores GPS es únicamente para la inclusión y creación de un Sistema de Información Gráfica.

Asimismo, no es obligatorio la señalización de las distintas vías pecuarias en el procedimiento de clasificación de las mismas.

4. Por último, no puede prosperar la alegación articulada relativa a la falta de documentación histórica fundamentadora de la existencia de las vías pecuarias, dado que el Fondo Documental utilizado, al que se ha aludido en el número primero del presente Fundamento de Derecho, acredita la existencia, anchura, trazado y demás características generales de cada una de las vías pecuarias del término municipal de El Burgo.

Considerando que en la presente clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, y demás legislación aplicable al caso.

Visto el informe propuesta de fecha 23 de marzo de 2000, formulado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga,

R E S U E L V O

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de El Burgo (Málaga) de conformidad con la Propuesta formulada por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM

que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE EL BURGO, PROVINCIA DE MALAGA

Los datos técnicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

VIAS PECUARIAS T.M. EL BURGO (MÁLAGA)				
Denominación	nº inventario	Longitud (m.)	Anchura legal clasificación (m.)	Anchura clasificación correspondiente a este T.M. (m.)
Cañada Real de Málaga	29031001	14.314	75	75
Vereda del Serrato	29031002	6.531	20	20
Cañada Real de Cuevas al Serrato y Málaga	29031003	11.584	75	75
Colada del Camino de Parauta	29031004	9.237	6	6
Vereda del Puerto de la Mujer	29031005	5.560	20	20
Vereda del Cortijo El Pilar	29031006	4.680	20	20
TOTAL		51.906		

LUGARES ASOCIADOS VIAS PECUARIAS T.M. EL BURGO (MÁLAGA)

Denominación	nº inventario	Vía pecuaria sobre la que se encuentra
Descansadero, abrevadero y Fuente Añoreta	29031501	Cañada Real de Málaga
Pozo	29031502	Cañada Real de Málaga
Pozo	29031503	Vereda de Serrato
Fuente Barranco Hondo	29031504	Cañada Real de Cuevas al Serrato y Málaga
Pozo y Abrevadero Prado Aguila	29031505	Cañada Real de Cuevas al Serrato y Málaga
Abrevadero y Fuente Nueva	29031506	Cañada Real de Cuevas al Serrato y Málaga
Fuente Platera	29031507	Vereda del Puerto de la Mujer

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE EL BURGO, PROVINCIA DE MALAGA

Vía Pecuaria núm.: 1.
Nombre: Cañada Real de Málaga.
Anchura legal: 75 m.
Dirección: Oeste-Este.
Longitud total: 14.314 m.

Procede del t.m. de Ronda de la vía núm. 4, denominada «Cañada Real de Málaga» en donde se encuentra clasificada por Orden Ministerial de 9.4.60, publicándose el 22.4.60.

Penetra en el t.m. de El Burgo por el Puerto de los Empeдрados, coincidiendo en eje con un camino de herraduras, empedrado, al culminar las aguas vertientes del cortijo El Nogal. Se observan restos de antiguas chozas o cobertizos, la cañada empieza a descender por terrenos de la finca El Nogal a la izquierda, dejando a la derecha la Cancha El Madro-

ñal por terreno rocoso, atraviesa una malla cinegética y después coincide con la Cañada de Juan Chaparro, este terreno tiene una vegetación donde predominan las aulagas. Continúa la cañada descendiendo y pasa entre dos promontorios, atraviesa de forma oblicua la malla cinegética, la CC-344 en el p.k. 16+400, y una línea telefónica aérea, continúa hacia el Este por el llano de la colada o por los Llanos de Añoreta, dejando a la izquierda a unos 200 m el Cortijo de la Añoreta en donde se encuentra el descansadero, abrevadero y fuente Añoreta con una superficie de 1 ha. Más adelante se le incorpora un carril que va desde el Cortijo de Añoreta a la Venta de la Añoreta, sigue hacia el Este, dejando a la derecha la venta de la Añoreta, atraviesa una pista forestal que se dirige a Las Víboras. Ascende hasta alcanzar el Portillo de Roque sobrepasado éste, continúa a media ladera por una zona de Pinar, atraviesa el barranco El Burgo dejando a la derecha un repetidor de televisión descendiendo por el M.P. dejando a la izquierda el Barranco de Cervalejo, atraviesa el Barranco del mismo nombre en su cabecera, y continúa descendiendo por las Lomas de la Higuera, dejando a su izquierda el Barranco de Cervalejo, la cañada que nos ocupa sigue dirección

Este, coincidiendo en eje con dicho camino, a unos 500 m de dicha coincidencia, la cañada deja un pósito privado a la derecha a unos 4,00 m de su eje, después pasa tangente a la CC-344 en el p.k. 24+00 y desciende hasta coincidir en eje con la carretera MA-455, entra el casco urbano de El Burgo por C/ La Erilla, C/ Carlos Marx (se le incorpora por la izquierda la V.P. número 2, Vereda de Serrato), continúa por C/ Mesones (se le incorpora por la izquierda la V.P. número 3, Cañada Real al Serrato y Málaga), continúa por la Plaza La Villa, C/ Herrería y sale del casco urbano coincidiendo en eje con la carretera MA-455 (El Burgo-Ardales) atravesando el río Turón, deja a la derecha la V.P. número 6, Vereda del Cortijo El Pilar, a los 700 m de este cruce la cañada se aparta a la izquierda, atraviesa zona de cultivo con alberca perteneciente a la huerta San José, la ocupación en esta zona es de un 70%, continúa coincidiendo en eje con la MA-445 durante 200 m y se aparta a la derecha, pasando por zona de cultivo durante 250 m, observándose ocupación de un 50% continúa la cañada con la MA-445, hasta llegar al Barranco del Pilar por la cuesta El Cortijillo, donde se aparta a la derecha, atraviesa zona de cultivo con ocupación y vuelve a coincidir en eje con la MA-445, hasta llegar al Barranco del Macho, atravesando dicho Barranco de forma oblicua y ascendiendo por una zona de pinar hasta llegar a la divisoria de aguas, desciende a continuación dejando unos cipreses a la derecha por zona de cultivo con bastante ocupación, atraviesa la Venta de los Hornillos dejando a nuestra derecha un pozo existente dentro del recinto, atraviesa la cañada de los Horcajos, en el carril de las Palomas dejando a la izquierda el monte público Cortijo Turón, su traza coincidiendo en eje con el camino de la Galera, al principio un pinar a la izquierda, cultivo a la derecha, a 400 m se aparta un carril a la izquierda, después otro a la derecha, la zona pasa a ser agrícola con bastante ocupación de la cañada, atraviesa el Arroyo de Los Lobos y barranco Vinagueros después sale del carril dejándolo a mano derecha para volver a conectarlo en el Puerto de la Galera, en la zona conocida como La Galera, donde con dirección Este atraviesa una zona de cultivo de almendro, dicho cultivo ocupa la cañada totalmente, después zona de matorral, pinar, a continuación y desciende hacia el Arroyo de Las Doncellas, entroncando con el camino de la Embotelladora ya en t.m. de Casarabonela, en la finca la Atalaya, en donde se encuentra clasificada como la vía pecuaria núm. 2 denominada «Cañada Real de Málaga», encontrándose clasificada por Orden Ministerial de 9.5.78, publicándose en el BOE de 27.6.78 y en el BOP de 14.7.78.

Vía Pecuaria núm.: 2.
Nombre: Vereda de Serrato.
Anchura legal: 20 m.
Dirección: Norte a Sur.
Longitud total -teórica-: 6.531 m.

Procede del t.m. de Ronda, procedente de la vía pecuaria núm. 14 denominada «Vereda de Serrato» en donde se encuentra clasificada por Orden Ministerial de 9.4.60, publicándose en el 22.4.60.

Penetra en el t.m. de El Burgo por un carril existente que se dirige al Cortijo de Rabadam y Cortijo El Madroño, recorridos unos 250 m abandona el carril y penetra campo a través por terreno de Pinar, para ascender unos 600 m hasta la pista existente en el paraje conocido como Esperilla Espartosa penetrando por una pista forestal (Camino de los Cortijos de la Víbora Alta y la Víbora Baja), durante 900 m, mantiene el mismo eje que dicha pista, a continuación dejando la pista a la derecha sigue por una vaguada por una zona de pinar, al terminar la vaguada vuelve a coincidir en eje la Vereda con el carril del Camino de la Víbora Baja, apartándose a la derecha el carril para volverlo a coger transcurridos escasos 100 m que va al cerro de la Víbora Alta, a 350 m se aparta a la izquierda el carril del cortijo de la Víbora Baja,

la Vereda continúa con el mismo eje que un carril y a 300 m se desvía a la izquierda, empezando a descender por la Cuesta de la Palma, a 400 m se deja a la izquierda (a unos 5 m del eje de la Vereda) dos pilones adosados en donde se sitúa un antiguo pozo, continua descendiendo, sobrepasado los pilones a unos 200 m la Vereda gira suavemente a la derecha dejando el curso de la vaguada que traía, después de salir de la zona de pinar, la vereda pasa a una zona llana sin vegetación, continúa descendiendo una zona de pinar de repoblación, continúa descendiendo hasta encontrarse con el Arroyo de la Cuesta de la Palma, que lo corta para continuar por una senda ascendente de 2 m con olivos a la izquierda y pinar a la derecha continua ascendiendo para girar a la derecha y discurrir paralelo a la carretera que va de El Burgo a Serrato hasta enganchar con la misma y discurrir coincidente por el eje de la misma. Continúa más adelante atravesando el Arroyo de los Bujeos, a la derecha queda el camino de Chaperas y a continuación a la izquierda de nuevo el camino de los Alamos, y penetra en El Burgo, dejando a la derecha el Barrio de los Bujeos y conectando en El Burgo con la V.P. número 1, Cañada Real de Málaga.

Vía Pecuaria núm.: 3.
Nombre: Cañada Real de Cuevas al Serrato y Málaga.
Anchura legal: 75 m.
Dirección: Norte-Sur.
Longitud total -teórica-: 11.584 m.

Procede del t.m. de Cañete la Real, procedente de la vía pecuaria núm. 4 denominada «Cañada Real de Cuevas al Serrato y Málaga» en donde se encuentra clasificada por Orden Ministerial de 19.7.66, publicándose en el BOE de 6.8.66.

Penetra en El Burgo coincidiendo en eje con el camino de Teba a El Burgo, inicia su recorrido por la misma traza que dicho camino, paralelo queda a su izquierda el Arroyo de Barranco Hondo. A unos 500 m pasamos por el paraje de Los Balazos, debiendo este nombre a un cerro existente en la zona. A los 1.400 m del inicio cruza un arroyo y un carril a mano derecha. Es en el punto 2.300 respecto al inicio donde dejamos a mano izquierda la Fuente de Barranco Hondo, situado junto a una higuera atraviesa oblicuamente el Arroyo de Barranco Hondo, asciende atravesando el camino de Teba y alcanza el Puerto de las Carretas y desciende para coincidir en eje con el camino de Teba, observándose a la derecha una línea eléctrica de media tensión, continúa dejando a la izquierda la zona conocida como Maestro Miga, atraviesa el Barranco El Clavo, a la derecha se aparta un carril que va a la carretera de Serrato, deja a la izquierda el Cortijo de Maestro Miga a unos 170 m, atraviesa el Arroyo de los Quejigos o barranco Húmero, después se aparta a la derecha a un segundo carril que accede a la carretera de Serrato, terminando en esta zona el monte público, más adelante se aparta a la izquierda el camino de los Rompedizos, continúa la Cañada que nos ocupa, coincidiendo en eje con el camino de Teba, dirección Sur hacia El Burgo, empezando a observar bastante ocupación, ya que la Cañada ha quedado reducida al mismo ancho del camino (unos 5 m), continúa la Cañada atravesando el Arroyo de la Cañada de las Piletas, asciende hasta alcanzar el Puerto de la Cumbre, en este puerto se aparta un carril a la izquierda que va al Cortijo de la Herradura y a la derecha uno que va a la carretera de Serrato, continúa la Cañada, atravesando tierras del Cortijo de la Hoya El Gordo, atraviesa el Arroyo del Prado del Aguila donde observamos a mano izquierda un abrevadero y un pozo existente. Llega a una encrucijada de caminos, el de la izquierda va al Cortijo de los Membrillos, el de la derecha al de la Hoya El Gordo, atraviesa de nuevo el Arroyo del Prado del Aguila, para incorporarse al Arroyo de Los Niños, esta zona es conocida como Prado del Aguila, continúa la cañada dirección Sur, llevando en su margen derecha el Arroyo del Prado del Aguila, al que se

le incorpora por la derecha el Arroyo de la Cuesta de la Palma, en una zona de eucaliptos, a continuación el Arroyo del Prado del Aguila, atraviesa la cañada que nos ocupa, pasando a la margen izquierda del camino de Teba, atraviesa la Cañada de Los Alamos o de Frasco el Tocino, en una zona de eucaliptos y olivar, la ocupación sigue siendo como la anteriormente reseñada, a continuación y coincidiendo en eje con el camino de Teba y paralelo a su izquierda el Arroyo del Prado del Aguila, continúa hacia El Burgo, apartándose a su izquierda el camino de los Membrillos a la altura del Tejar, después a su derecha se aparta el camino de Mediocampo, pasa por una zona donde hay edificación diseminada, encontrándose dicha edificación en la Cañada dejamos a mano derecha el Abrevadero y Fuente Nueva, pasa después muy cerca del río Turón, atraviesa el Arroyo del Las Erillas, penetra en el casco urbano de El Burgo por el Camino de Ardales y conecta con la V.P. número 1, Cañada Real de Málaga.

Vía Pecuaria núm.: 4.
Nombre: Colada del Camino de Parauta.
Anchura legal: 6 m.
Dirección: Suroeste-Noreste.
Longitud total -teórica-: 9.237 m.

Procede del t.m. de Ronda procedente de la vía pecuaria núm. 19 denominada «Colada del Camino de Parauta» en donde se encuentra clasificada por Orden Ministerial de 9.4.60, publicándose en el BOE de 22.4.60.

Penetra en el de El Burgo por el Suroeste por el Puerto del Peñón de Ronda, existiendo una cancela metálica de 3 m de ancho, con dos pilares de obra de fábrica, continúa por tierras del Cortijo del Palancar en una zona de encinar diseminado, pasando por la cabecera del Arroyo del Barranco del Portillo, sigue descendiendo, pasa por la fuente del Palancar, deja un huerto a la izquierda y el Cortijo, y continúa dirección a El Burgo, pasando por un corral y a continuación llega el camino del Palancar, coincidiendo en eje con su traza continúa dejando a la izquierda una malla metálica, a la derecha matorral, pasa por una zona conocida como El Pradito, ya en el Monte Público Los Sauces, al llegar a la Fuente del Pradito, la Colada se aparta a la izquierda y continúa dejando a la izquierda un aljibe a unos 30 m, sigue descendiendo por una zona de pinar y encinar, llega a un carril que no tiene continuidad, gira la Colada a la izquierda coincidiendo en eje con dicho carril y llega al Puerto de los Sauces, en una encrucijada de caminos, de los caminos de la derecha, el primero accede al Cortijo del Palancar, el segundo a los Sauces, el de la izquierda hacia el Arroyo de la Fuensanta, la Colada que nos ocupa sigue al frente hacia el camino de la Roza del Escribano, que es monte público que coincide en eje con su traza durante 80 m y se aparta la colada a la izquierda, atraviesa una zona de pinar, deja a la derecha a unos 100 m la Era de los Sauces, coincide en eje después con el camino del Palancar, manteniendo su traza descendiendo dejando a la izquierda el Puerto de la Roza del Escribano, a la derecha la Majada del Niño, atraviesa el Cortijo de la Roza del Escribano, entre la edificación nueva y la antigua, continúa descendiendo, deja a la derecha un huerto de forma triangular abandonado, atraviesa la cañada y llega al camino de la Roza del Escribano, continúa hacia El Burgo durante 400 m coincide en eje con el camino y con la V.P. 5, Vereda del Puerto de la Mujer después sólo con el camino, deja el Cortijo de la Huerta Faro a la derecha, sigue con el camino al llegar a la Era de los Arroyos se aparta la Colada a la derecha, atraviesa dicha era, después el Arroyo del Convento de la Sierra de las Nieves, atraviesa el Cortijo de los Arroyos por sus cancelas metálicas, el arroyo que lleva a su izquierda es el de la Fuensanta, lo atraviesa por un puente existente y coincide en eje con el camino de la Roza del Escribano durante 400 m y se aparta a la izquierda en una curva por zona de pinar del monte público de la Fuensanta, deja a la derecha el Puerto

de los Lobos, terminando por esta zona el monte público, la Colada empieza a descender en dirección a El Burgo coincidiendo en eje con un camino de arriería, atraviesa zona agrícola, observándose ocupación de la Colada, este camino es conocido como Camino de la Fuensanta, siendo una senda muy angosta en algunos tramos, llega la Colada así al carril de Hierbabuena, gira a la derecha, llevando el Río Turón a su izquierda, hasta conectar con la CC-344 en el p.k. 25+500, dejando el Río Turón a su izquierda y penetrando en el casco urbano de El Burgo.

Vía Pecuaria núm.: 5.
Nombre: Vereda del Puerto de la Mujer.
Anchura legal: 20 m.
Dirección: Este-Oeste.
Longitud total -teórica-: 5.560 m.

Procede del t.m. de Yunquera, es continuación de la V.P. número 1 denominada «Vereda de Puerto Trigueros», penetra en el t.m. de El Burgo por el Este, atravesando el Arroyo de los Crespos, asciende a media ladera por una zona de matorral hacia los Peñones, dejando estos a la izquierda, sigue atravesando tierras del Cortijo Los Arroyos, existiendo en esta zona labor de secano abandonado, se dirige hacia un grupo de árboles compuestos de dos encinas y un quejigo grande, después hacia un grupo de quejigos pequeños atraviesa una malla metálica, el Arroyo de Arrenquín y otra vez la malla metálica, asciende hacia los puertos por una tierra de labor pasando por un alcornoque existente al alcanzar los puertos se observa a la izquierda una gran roca con oquedades, detrás de dicha roca se encuentra una era de forma rectangular, continúa la vereda descendiendo hacia el Arroyo del Convento por una tierra de labor, observándose ocupación de la Vereda, tanto aquí como en la zona anteriormente descrita, la Vereda después lleva labor de secano a la izquierda y pinar a la derecha, después la vegetación pasa a ser de pinar, encinar y quejigal, atraviesa un camino y después el Arroyo del Convento en una zona de pinar en la confluencia del Barranco que baja de la Roza del Escribano con el Arroyo del Convento dejando el Cortijo Huerta Faro a la derecha a unos 100 m asciende por la margen izquierda del Barranco antes mencionado, atraviesa una acequia y se incorpora al carril de La Roza del Escribano donde hay una alcantarilla empieza el Monte Público Roza del Escribano, continúa la Vereda dirección Oeste, coincidiendo en eje con el camino de la Rosa y con la V.P. número 4, Colada del camino de Parauta, durante 400 m, después solo con el camino durante 200 m, la Vereda aquí gira a la derecha y asciende hacia el Puerto de Ronda y continúa por una senda entre pinar, en esta zona la Vereda ha sido señalada con hitos de piedras sueltas, el eje de la senda es el eje de la Vereda, continúa con dicha senda y llega un momento donde se divisa a la derecha el Arroyo del Barranco del Portillo, desciende la Vereda para atravesar dicho Barranco en una zona de pinar real repoblado y chopos, después el carril de Los Sauces, esta zona es conocida como Fuente de Platero en donde se ubica la misma, continúa la Vereda ascendiendo por la Cañada Pereña, al principio por su margen izquierda y después por la misma cañada, se aparta después la Vereda de la Cañada para alcanzar el Puerto de la Mujer, desciende a continuación coincidiendo en eje con el carril de Buenavista hasta llegar a un cortafuegos, baja unos 80 m por dicho cortafuegos y gira a la izquierda, continúa descendiendo por una senda en una zona de pinar, coincidiendo en algunos tramos con la alineación de una línea eléctrica aérea existente, terminando por aquí el Monte Público Roza del Escribano, entrando en terrenos del Cortijo de Hierbabuena o Buenavista, llegando al carril del Turón, gira a la izquierda coincidiendo en eje con el carril durante unos 100 m y se aparta a la derecha la Vereda dejando el carril y dos encinas grandes a la izquierda, salva una vaguada y atraviesa el río Turón penetrando en el t.m. de Ronda.

Vía Pecuaría núm.: 6.
Nombre: Vereda del Cortijo El Pilar.
Anchura legal: 20 m.
Dirección: Oeste-Este.
Longitud total -teórica-: 4.680 m.

Se aparta esta Vereda de la V.P. número 1 «Cañada Real de Málaga» en el Puerto de Villero, inicia su recorrido coincidiendo en eje con el camino del Cortijo El Pilar, asciende la Vereda por dicho camino, apartándose a la izquierda el camino de En medio, pasa por una zona de vertedero, donde estaba el antiguo campo de fútbol, continúa la Vereda por una zona de olivar, se observa ocupación de la V.P. en ambos márgenes, esta zona es conocida como Fuente Calera, más adelante se aparta a la derecha el camino de la Fuente Calera, la Vereda continúa coincidiendo en eje con el camino del Cortijo El Pilar por la cuesta conocida como de Los Pedregales, la dirección es hacia La Majada de los Puercos, se observa ocupación de un 70% de la Vereda por los cultivos existentes, habiendo quedado reducida al mismo ancho del camino, a continuación se aparta a la izquierda el camino de la Majada de los Puercos, hoy en día suprimido, llegando así a una zona donde se observa matorral de retama a la derecha y olivar a la izquierda, es divisoria de aguas, lugar conocido como Puerto Bollero, a la derecha hacia el Arroyo de Fuente

Calera, la izquierda hacia el Arroyo de los Bujillos, pasando la vereda por la cabecera de este último, no se observa ocupación, la Vereda corta algunas curvas del camino, vuelve más adelante a coincidir en eje con este en donde observamos el paraje de Los Pedregales a nuestra izquierda con cultivos de almendros, pasando por una zona de encinas a nuestra derecha. Continúa la Vereda por tierras del Cortijo El Pilar, atraviesa el Arroyo del Pilar, pasa por un encinar, dejando a la derecha el Cortijo del Pilar y a la izquierda el Cortijo Quejigal Llano Alto y Cortijo Torre, dejando una alberca en ruina a su izquierda, y atraviesa el Barranco del Macho en su nacimiento, continúa por labor de secano abandonado, observándose ocupación, llega al puerto existente en la zona del Pilar dejando a la izquierda Sierra Blanquilla. A continuación, desciende, todavía en tierras del Cortijo El Pilar, por labor de secano abandonado coincidiendo con una vaguada va descendiendo por la Haza de las Palomas, hacia el Monte Público las Palomas, atravesando el Arroyo de las Palomas o de Las Narices hacia el carril de Espíldora, encontrándose con este cruce que hace una vaguada con dicho carril, donde existe una obra de fábrica, coincidiendo en eje con dicho carril avanza el t.m. de Casarabonela, penetrando en éste por la vía pecuaría núm. 2 en donde se encuentra clasificada por Orden Ministerial de 9.5.78, publicándose en el BOE de 27.6.78 y en el BOP de 14.7.78.

ANEXO III A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE EL BURGO, PROVINCIA DE MALAGA

COORDENADAS ABSOLUTAS DE UTM DE LOS PUNTOS SINGULARES POR DONDE DISCURREN LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE EL BURGO (MALAGA)

Listados de Coordenadas del eje de las Vías Pecuarias

<u>Vía Pecuaria nº 1: Cañada Real de Málaga.</u>			NS-PUNTOS	X	Y	NS-PUNTOS	X	Y
NS-PUNTOS	X	Y	58	324067,662	4074126,221	117	323276,083	4074138,056
1	325824,696	4073728,343	59	324040,510	4074111,601	118	323261,462	4074137,360
2	325726,358	4073690,052	60	323999,434	4074119,259	119	323248,235	4074132,487
3	325663,700	4073705,716	61	323966,016	4074124,132	120	323218,298	4074124,132
4	325555,789	4073727,472	62	323941,649	4074131,790	121	323193,235	4074108,816
5	325487,909	4073737,045	63	323915,542	4074132,487	122	323171,304	4074096,980
6	325395,663	4073742,267	64	323891,871	4074134,575	123	323162,254	4074089,322
7	325349,975	4073748,358	65	323863,327	4074141,537	124	323160,861	4074078,183
8	325316,035	4073752,710	66	323838,960	4074134,575	125	323153,203	4074083,056
9	325275,133	4073770,115	67	323813,897	4074129,702	126	323138,583	4074073,310
10	325241,193	4073791,001	68	323799,277	4074126,917	127	323108,646	4074064,955
11	325200,292	4073810,146	69	323789,530	4074126,917	128	323078,710	4074059,386
12	325149,817	4073830,162	70	323773,517	4074122,044	129	323071,748	4074048,247
13	325064,968	4073851,048	71	323763,770	4074118,563	130	323057,824	4074023,880
14	325017,974	4073864,972	72	323747,758	4074116,474	131	323046,685	4073977,930
15	324981,424	4073875,415	73	323738,707	4074111,601	132	323040,071	4073943,817
16	324957,057	4073878,896	74	323681,271	4074096,980	133	323026,843	4073927,108
17	324938,782	4073885,858	75	323642,980	4074086,537	134	323016,400	4073915,969
18	324912,674	4073900,652	76	323614,436	4074075,398	135	322996,210	4073907,614
19	324896,139	4073917,187	77	323604,689	4074069,829	136	322974,628	4073890,209
20	324872,208	4073945,035	78	323597,727	4074053,816	137	322952,350	4073863,057
21	324852,192	4073954,608	79	323597,727	4074025,968	138	322925,198	4073833,817
22	324833,046	4073959,829	80	323605,385	4074005,082	139	322902,571	4073811,539
23	324799,977	4073965,921	81	323600,164	4073993,247	140	322867,065	4073791,349
24	324752,113	4073978,975	82	323586,240	4073999,513	141	322846,875	4073782,994
25	324726,006	4073985,066	83	323575,100	4074010,652	142	322837,825	4073783,691
26	324703,379	4073992,028	84	323563,961	4074022,487	143	322829,470	4073782,298
27	324690,325	4073997,250	85	323550,037	4074034,323	144	322812,065	4073806,665
28	324679,882	4074000,731	86	323539,594	4074043,373	145	322787,698	4073835,209
29	324663,348	4074012,914	87	323524,974	4074051,728	146	322772,382	4073867,931
30	324647,248	4074032,930	88	323517,316	4074058,689	147	322781,433	4073911,791
31	324632,454	4074049,466	89	323513,139	4074069,829	148	322784,914	4073929,893
32	324620,270	4074059,038	90	323513,139	4074085,145	149	322783,521	4073973,753
33	324606,346	4074065,129	91	323519,404	4074099,069	150	322778,996	4074032,234
34	324588,941	4074070,351	92	323506,177	4074103,942	151	322772,034	4074075,398
35	324565,444	4074077,313	93	323495,734	4074099,069	152	322760,198	4074099,765
36	324542,818	4074088,626	94	323483,898	4074099,069	153	322751,844	4074111,601
37	324528,024	4074092,977	95	323471,367	4074094,892	154	322735,483	4074128,309
38	324503,657	4074099,939	96	323464,405	4074087,234	155	322691,623	4074151,284
39	324491,473	4074104,291	97	323461,620	4074073,310	156	322613,648	4074187,486
40	324472,328	4074106,901	98	323456,050	4074060,778	157	322569,788	4074209,765
41	324450,572	4074108,642	99	323443,519	4074054,512	158	322539,503	4074219,512
42	324425,334	4074105,161	100	323427,506	4074057,297	159	322502,605	4074225,081
43	324372,684	4074096,458	101	323419,152	4074066,348	160	322484,503	4074245,967
44	324343,096	4074097,329	102	323406,620	4074078,183	161	322467,795	4074258,499
45	324328,301	4074099,069	103	323403,139	4074093,499	162	322422,542	4074261,284
46	324303,064	4074105,161	104	323399,658	4074106,727	163	322414,187	4074280,777
47	324280,438	4074119,955	105	323396,873	4074121,347	164	322396,782	4074291,916
48	324256,071	4074136,490	106	323398,962	4074140,841	165	322367,542	4074301,663
49	324233,444	4074154,765	107	323398,962	4074152,676	166	322342,627	4074305,840
50	324222,131	4074163,468	108	323386,082	4074161,727	167	322283,650	4074303,056
51	324209,077	4074166,078	109	323374,943	4074154,069	168	322259,283	4074298,182
52	324197,764	4074159,987	110	323363,107	4074142,930	169	322201,150	4074289,132
53	324177,748	4074143,452	111	323356,842	4074131,790	170	322142,669	4074282,866
54	324162,345	4074136,664	112	323345,006	4074126,221	171	322063,999	4074259,891
55	324128,927	4074129,006	113	323334,563	4074137,360	172	322054,252	4074249,448
56	324108,737	4074126,221	114	323319,943	4074141,537	173	322026,752	4074230,651
57	324088,548	4074130,398	115	323305,323	4074142,930	174	322005,170	4074211,157
			116	323290,703	4074140,145	175	321986,372	4074195,145

NS-PUNTOS	X	Y	NS-PUNTOS	X	Y	NS-PUNTOS	X	Y
176	321963,398	4074181,221	244	328043,156	4074205,127	312	330094,653	4074610,262
177	321933,461	4074174,259	245	328056,132	4074220,698	313	330135,507	4074631,226
178	321907,006	4074170,081	246	328052,239	4074234,971	314	330161,308	4074672,617
179	321888,904	4074172,866	247	328063,917	4074255,732	315	330250,540	4074764,537
180	321863,145	4074176,347	248	328088,571	4074276,493	316	330306,445	4074807,002
181	321825,550	4074179,828	249	328118,415	4074292,064	317	330367,167	4074843,555
182	321784,126	4074179,132	250	328148,259	4074298,552	318	330375,250	4074837,105
183	321739,570	4074174,259	251	328165,127	4074312,825	319	330420,403	4074875,270
184	321675,519	4074165,208	252	328202,756	4074311,527	320	330485,446	4074965,577
185	321624,000	4074162,423	253	328261,147	4074310,230	321	330499,422	4074981,703
186	321595,108	4074161,727	254	328283,205	4074316,718	322	330519,311	4075014,493
187	321565,868	4074166,600	255	328310,454	4074334,884	323	330545,113	4075066,097
188	321528,273	4074166,600	256	328320,835	4074356,942	324	330561,239	4075089,211
189	321485,805	4074165,208	257	328349,381	4074369,918	325	330599,405	4075113,401
190	321450,647	4074165,904	258	328440,211	4074359,537	326	330610,155	4075128,989
191	321408,179	4074180,524	259	328464,864	4074363,430	327	330612,306	4075147,266
192	321344,824	4074199,322	260	328486,923	4074375,108	328	330627,357	4075171,993
193	321318,369	4074212,550	261	328531,040	4074419,225	329	330647,783	4075189,732
194	321196,186	4074249,448	262	328576,455	4074451,664	330	330723,577	4075215,534
195	321178,781	4074246,663	263	328643,928	4074504,865	331	330755,291	4075231,122
196	321041,977	4074279,385	264	328664,689	4074529,518	332	330782,706	4075247,249
197	320997,421	4074290,524	265	328684,153	4074561,957	333	330843,986	4075301,003
198	320975,142	4074298,878	266	328701,021	4074582,718	334	330857,962	4075307,453
199	320949,383	4074303,752	267	328724,377	4074593,099	335	330904,190	4075305,841
200	320919,446	4074301,663	268	328797,041	4074594,397	336	330917,091	4075312,291
201	320668,118	4074289,828	269	328859,324	4074619,050	337	330939,188	4075327,053
202	320513,771	4074268,803	270	328902,144	4074628,133	338	330947,429	4075331,942
203	320373,794	4074203,494	271	328968,319	4074619,050	339	330959,006	4075336,061
204	320288,809	4074174,280	272	329012,437	4074591,801	340	330972,556	4075341,023
205	320225,070	4074134,443	273	329029,305	4074591,801	341	330988,006	4075344,416
206	320153,363	4074113,197	274	329038,388	4074598,289	342	331003,898	4075346,583
207	319996,671	4074030,867	275	329046,448	4074587,148	343	331014,386	4075348,306
208	319903,719	4073993,686	275	329066,875	4074581,235	344	331024,600	4075350,456
209	319837,324	4073972,440	277	329091,602	4074579,085	345	331040,188	4075365,508
210	319792,165	4073969,783	278	329123,854	4074567,259	346	331058,465	4075403,135
211	319723,125	4073916,668	279	329143,206	4074561,346	347	331068,678	4075419,799
212	319693,911	4073919,324	280	329171,695	4074562,421	348	331077,816	4075424,100
213	319607,332	4073974,033	281	329204,485	4074573,709	349	331097,705	4075421,949
214	319564,438	4073994,661	282	329229,750	4074589,836	350	331112,756	4075421,949
215	319525,540	4074024,194	283	329243,188	4074600,586	351	331129,420	4075435,388
216	319428,295	4074063,813	284	329259,852	4074588,223	352	331147,697	4075435,774
217	319394,440	4074080,380	285	329276,516	4074582,848	353	331160,473	4075440,464
218	319371,389	4074091,185	286	329296,405	4074582,310	354	331180,255	4075445,443
219	319348,127	4074103,636	287	329340,483	4074607,037	355	331204,226	4075457,138
220	319307,759	4074105,761	288	329361,985	4074604,349	356	331225,640	4075467,422
221	319280,139	4074103,636	289	329387,787	4074610,800	357	331239,079	4075482,692
222	319250,394	4074107,885	290	329408,751	4074623,701	358	331257,355	4075508,494
223	319244,020	4074110,010	291	329456,054	4074635,527	359	331276,169	4075525,695
224	326884,431	4073466,813	292	329488,844	4074633,914	360	331297,133	4075532,683
225	326932,441	4073473,301	293	329504,433	4074630,689	361	331318,097	4075530,533
226	326966,177	4073447,349	294	329524,860	4074640,902	362	331338,524	4075523,007
227	327007,699	4073417,505	295	329538,298	4074640,902	363	331367,013	4075501,505
228	327068,685	4073386,364	296	329572,163	4074632,301	364	331385,827	4075489,142
229	327130,968	4073388,959	297	329585,064	4074626,388	365	331400,878	4075485,917
230	327180,275	4073401,935	298	329595,278	4074625,851	366	331415,930	4075488,605
231	327211,417	4073469,408	299	329658,170	4074647,353	367	331430,981	4075493,980
232	327247,749	4073513,525	300	329706,549	4074650,040	368	331443,882	4075508,494
233	327408,647	4073669,233	301	329741,489	4074641,977	369	331473,984	4075524,082
234	327467,037	4073702,970	302	329772,666	4074626,388	370	331476,672	4075532,683
235	327524,130	4073745,789	303	329790,405	4074614,025	371	331521,825	4075577,836
236	327581,223	4073776,931	304	329812,444	4074603,812	372	331550,852	4075599,338
237	327709,682	4073878,141	305	329840,396	4074602,199	373	331581,492	4075617,614
238	327823,867	4073969,731	306	329853,297	4074601,662	374	331603,531	4075611,701
239	327952,326	4074055,907	307	329863,511	4074808,112	375	331678,787	4075624,065
240	327997,741	4074096,132	308	329892,000	4074602,199	376	331692,763	4075617,614
241	328015,907	4074131,166	309	329921,028	4074581,235	377	331699,751	4075601,488
242	328037,966	4074166,200	310	329955,968	4074573,172	378	331700,289	4075586,975
243	328045,751	4074192,152	311	329997,358	4074574,247	379	331719,640	4075590,737

NS-PUNTO	X	Y	NS-PUNTO	X	Y	NS-PUNTO	X	Y
380	331752,968	4075586,975	56	325170,955	4077756,188	124	325537,841	4075670,794
381	331791,671	4075571,386	57	325161,607	4077730,015	125	325555,356	4075648,900
382	331831,986	4075561,710	58	325145,716	4077696,363	126	325562,472	4075631,385
383	331883,590	4075554,722	59	325124,217	4077665,515	127	325565,756	4075609,491
384	331980,885	4075575,686	60	325108,325	4077647,755	128	325567,945	4075590,881
385	332025,501	4075569,236	61	325104,119	4077566,430	129	325576,703	4075572,271
386	332163,112	4075525,695	62	325108,793	4077480,431	130	325587,650	4075558,040
387	332271,158	4075449,354	63	325120,478	4077448,649	131	325602,975	4075544,904
388	332305,560	4075429,475	64	325125,151	4077423,410	132	325611,733	4075526,294
389	332322,224	4075409,586	65	325111,597	4077336,478	133	325623,775	4075495,643
			66	325104,119	4077265,433	134	325624,869	4075467,181
			67	325147,118	4077202,804	135	325623,775	4075438,719
			68	325178,433	4077117,740	136	325626,511	4075378,511
			69	325184,977	4077099,979	137	325626,511	4075293,125
			70	325192,455	4077081,284	138	325629,795	4075252,621
			71	325179,368	4077060,719	139	325631,659	4075237,022
			72	325165,814	4077034,545	140	325636,194	4075142,903
			73	325158,336	4077024,262	141	325640,730	4075069,763
			74	325158,336	4077000,893	142	325648,384	4075009,097
			75	325168,618	4076962,568	143	325653,487	4074972,244
			76	325188,248	4076924,242	144	325656,322	4074944,462
			77	325215,357	4076900,873	145	325666,244	4074891,733
			78	325231,715	4076900,873	146	325668,512	4074859,415
			79	325272,845	4076891,525	147	325673,615	4074827,665
			80	325302,758	4076873,764	148	325685,238	4074726,176
			81	325360,714	4076844,786	149	325692,325	4074665,510
			82	325433,626	4076821,417	150	325702,531	4074612,781
			83	325464,473	4076808,330	151	325718,689	4074546,445
			84	325477,560	4076793,374	152	325733,998	4074506,757
			85	325487,375	4076740,092	153	325758,861	4074440,987
			86	325488,310	4076717,658	154	325779,072	4074393,928
			87	325510,744	4076686,810	155	325811,673	4074303,212
			88	325542,527	4076660,637	156	325818,477	4074285,069
			89	325566,831	4076643,811	157	325833,502	4074244,247
			90	325590,660	4076623,997	158	325846,542	4074190,384
			91	325609,817	4076589,788	159	325851,929	4074155,232
			92	325637,185	4076562,420	160	325861,000	4074128,017
			93	325650,868	4076539,158	161	325880,277	4074096,266
			94	325652,237	4076514,528	162	325889,916	4074082,092
			95	325653,605	4076507,686	163	325919,115	4074042,403
			96	325686,446	4076492,634	164	325952,000	4073992,510
			97	325724,760	4076481,687			
			98	325782,231	4076462,530			
			99	325836,966	4076466,635			
			100	325849,281	4076433,794			
			101	325850,650	4076414,637	1	326231,315	4083677,810
			102	325834,229	4076383,165	2	326240,066	4083661,401
			103	325820,545	4076357,166	3	326248,818	4083644,991
			104	325805,493	4076325,693	4	326255,382	4083616,548
			105	325767,179	4076268,222	5	326253,194	4083584,823
			106	325724,076	4076221,697	6	326245,536	4083553,099
			107	325702,182	4076199,804	7	326241,160	4083535,595
			108	325667,973	4076138,227	8	326242,254	4083518,092
			109	325658,394	4076110,860	9	326247,724	4083497,307
			110	325629,659	4076073,914	10	326251,225	4083473,021
			111	325640,605	4076028,758	11	326242,473	4083446,766
			112	325643,342	4076024,653	12	326230,221	4083425,762
			113	325628,974	4076012,338	13	326226,720	4083411,759
			114	325616,659	4075991,812	14	326229,345	4083389,005
			115	325600,786	4075958,698	15	326244,223	4083349,623
			116	325585,460	4075924,762	16	326260,851	4083323,368
			117	325571,229	4075887,543	17	326269,603	4083304,114
			118	325560,282	4075867,838	18	326275,292	4083285,735
			119	325543,862	4075822,956	19	326274,416	4083246,353
			120	325527,989	4075772,600	20	326267,415	4083209,596
			121	325520,326	4075740,854	21	326257,788	4083180,715
			122	325518,137	4075716,771	22	326247,286	4083154,460
			123	325522,516	4075699,256	23	326242,473	4083135,207

Vía Pecuaria nº 2: Vereda de Serrato.

Vía Pecuaria nº 3:

Cañada Real de Cuevas al Serrato y Málaga.

NS-PUNTOS	X	Y	NS-PUNTOS	X	Y	NS-PUNTOS	X	Y
24	326240,723	4083115,953	91	326477,455	4081560,783	158	326901,911	4079903,218
25	326249,474	4083094,074	92	326477,017	4081531,027	159	326914,163	4079886,589
26	326265,227	4083083,572	93	326478,768	4081456,638	160	326915,038	4079869,086
27	326294,108	4083072,195	94	326479,205	4081361,245	161	326905,411	4079855,959
28	326315,987	4083065,193	95	326477,893	4081327,988	162	326882,657	4079852,458
29	326327,364	4083056,442	96	326495,396	4081291,231	163	326859,547	4079841,177
30	326333,490	4083036,313	97	326494,521	4081250,099	164	326846,420	4079825,861
31	326342,679	4083011,808	98	326497,146	4081224,719	165	326837,668	4079800,700
32	326353,181	4082994,305	99	326501,960	4081132,826	166	326824,541	4079776,633
33	326354,932	4082983,803	100	326479,205	4081067,189	167	326798,286	4079737,251
34	326349,681	4082966,300	101	326459,952	4080987,549	168	326777,500	4079705,526
35	326346,180	4082910,289	102	326464,328	4080935,914	169	326762,185	4079682,553
36	326345,305	4082896,286	103	326475,705	4080871,152	170	326733,742	4079654,110
37	326341,804	4082858,654	104	326490,145	4080795,012	171	326708,034	4079634,419
38	326344,867	4082841,151	105	326481,393	4080770,507	172	326705,846	4079612,539
39	326352,744	4082820,147	106	326482,268	4080742,502	173	326704,752	4079557,841
40	326357,995	4082807,895	107	326484,894	4080727,624	174	326708,034	4079532,680
41	326353,619	4082794,767	108	326484,894	4080725,874	175	326714,598	4079523,929
42	326343,117	4082778,139	109	326491,020	4080707,495	176	326723,349	4079519,553
43	326340,492	4082765,011	110	326498,897	4080693,493	177	326786,799	4079527,211
44	326343,117	4082754,509	111	326534,778	4080679,490	178	326822,900	4079528,305
45	326347,493	4082744,883	112	326560,158	4080677,740	179	326832,089	4079516,927
46	326347,493	4082723,879	113	326599,103	4080668,113	180	326836,465	4079502,050
47	326345,743	4082712,501	114	326613,106	4080659,361	181	326829,463	4079475,795
48	326345,305	4082692,373	115	326614,856	4080646,234	182	326820,712	4079439,913
49	326347,055	4082667,868	116	326602,604	4080633,982	183	326816,336	4079413,658
50	326352,306	4082644,239	117	326554,470	4080583,222	184	326816,336	4079397,030
51	326349,681	4082626,735	118	326508,961	4080528,962	185	326819,836	4079380,401
52	326344,430	4082606,606	119	326488,395	4080501,831	186	326828,151	4079360,273
53	326333,053	4082576,851	120	326482,268	4080488,704	187	326868,408	4079290,259
54	326315,112	4082528,717	121	326483,144	4080475,576	188	326919,168	4079203,618
55	326306,360	4082504,212	122	326489,270	4080468,575	189	326944,985	4079143,231
56	326299,359	4082455,203	123	326506,773	4080461,574	190	326953,737	4079106,474
57	326293,670	4082410,569	124	326525,152	4080458,073	191	326954,612	4079050,464
58	326291,920	4082384,314	125	326541,780	4080456,323	192	326947,173	4078997,079
59	326297,171	4082367,686	126	326595,165	4080457,198	193	326934,046	4078931,441
60	326305,047	4082356,309	127	326635,423	4080448,446	194	326917,855	4078878,056
61	326327,802	4082340,556	128	326661,678	4080443,195	195	326914,354	4078854,427
62	326347,930	4082326,553	129	326673,930	4080437,069	196	326917,855	4078810,668
63	326369,810	4082308,175	130	326677,431	4080427,442	197	326916,980	4078785,288
64	326381,624	4082288,921	131	326673,055	4080405,563	198	326911,291	4078749,407
65	326386,000	4082267,042	132	326664,303	4080376,663	199	326903,415	4078722,276
66	326392,126	4082234,661	133	326652,926	4080355,679	200	326897,289	4078682,894
67	326399,128	4082213,657	134	326630,609	4080325,048	201	326894,663	4078652,263
68	326408,754	4082183,026	135	326608,730	4080289,166	202	326892,038	4078620,757
69	326411,818	4082154,145	136	326605,229	4080252,409	203	326887,224	4078597,128
70	326411,818	4082109,512	137	326599,103	4080236,656	204	326878,473	4078576,999
71	326404,816	4082061,378	138	326599,978	4080222,653	205	326873,222	4078565,622
72	326400,440	4082033,372	139	326612,231	4080213,902	206	326860,094	4078549,869
73	326402,628	4081998,366	140	326633,235	4080204,275	207	326859,219	4078536,741
74	326404,379	4081973,861	141	326669,116	4080193,773	208	326860,969	4078524,489
75	326424,507	4081929,228	142	326688,808	4080186,772	209	326870,596	4078499,109
76	326428,008	4081920,476	143	326701,060	4080174,519	210	326882,848	4078473,729
77	326451,638	4081901,222	144	326701,935	4080154,390	211	326923,544	4078432,596
78	326467,391	4081877,593	145	326702,810	4080121,134	212	326949,799	4078403,716
79	326472,642	4081843,461	146	326707,186	4080106,256	213	326973,428	4078378,336
80	326475,267	4081811,955	147	326722,064	4080081,752	214	326990,056	4078366,084
81	326477,893	4081788,326	148	326729,941	4080059,872	215	326994,680	4078358,740
82	326483,144	4081769,947	149	326732,566	4080046,745	216	327025,996	4078336,035
83	326494,521	4081748,943	150	326735,192	4080024,866	217	327086,617	4078292,983
84	326499,772	4081733,190	151	326747,881	4080015,239	218	327078,441	4078262,455
85	326499,772	4081698,184	152	326768,010	4080009,113	219	327066,700	4078202,183
86	326503,272	4081678,055	153	326812,644	4080007,362	220	327062,786	4078181,048
87	326504,148	4081657,926	154	326832,773	4080002,111	221	327058,872	4078143,476
88	326493,646	4081634,297	155	326851,151	4079986,358	222	327058,481	4078106,686
89	326487,082	4081609,792	156	326869,530	4079959,228	223	327066,309	4078065,200
90	326480,958	4081585,287	157	326884,407	4079933,848	224	327074,919	4078028,410

NS-PUNTOS	X	Y	NS-PUNTOS	X	Y	NS-PUNTOS	X	Y
225	327074,919	4077989,272	292	326820,130	4076473,847	359	326983,402	4074144,111
226	327074,528	4077967,355	293	326831,872	4076453,496	360	326930,975	4074134,578
227	327069,831	4077937,610	294	326836,568	4076442,537	361	326903,702	4074123,987
228	327061,221	4077911,779	295	326840,091	4076422,968	362	326860,807	4074101,216
229	327051,827	4077869,510	296	326840,873	4076379,133	363	326828,503	4074075,796
230	327034,998	4077819,413	297	326842,439	4076354,085	364	326791,169	4074032,901
231	327026,388	4077790,451	298	326848,701	4076333,733	365	326777,930	4074009,071
232	327025,605	4077772,447	299	326858,877	4076317,295	366	326768,397	4073972,531
233	327027,171	4077756,792	300	326868,270	4076299,292	367	326753,834	4073943,404
234	327031,867	4077726,264	301	326872,184	4076280,505	368	326742,713	4073914,278
235	327035,781	4077710,609	302	326876,489	4076260,154	369	326719,412	4073885,152
236	327044,783	4077677,733	303	326879,620	4076223,364	370	326705,114	4073869,794
237	327047,131	4077645,640	304	326883,534	4076183,443	371	326684,515	4073851,107
238	327047,131	4077619,809	305	326883,534	4076139,609	372	326670,448	4073821,319
239	327048,696	4077605,719	306	326879,229	4076092,643	373	326662,173	4073780,774
240	327054,959	4077581,454	307	326872,184	4076035,501	374	326651,417	4073752,641
241	327056,133	4077557,971	308	326869,053	4076007,322	375	326647,279	4073740,229
242	327054,567	4077538,402	309	326869,444	4075948,615	376	326638,177	4073706,303
243	327057,698	4077521,181	310	326872,575	4075908,694	377	326622,979	4073659,604
244	327071,788	4077494,567	311	326877,272	4075877,384			
245	327077,267	4077481,260	312	326880,403	4075852,335			
246	327078,050	4077461,691	313	326885,491	4075818,677			
247	327071,788	4077445,253	314	326890,187	4075755,273			
248	327072,571	4077431,164	315	326891,753	4075716,918	1	326193,848	4073348,926
249	327082,747	4077421,770	316	326893,318	4075686,390	2	326162,828	4073354,096
250	327103,881	4077411,595	317	326896,058	4075601,069	3	326093,893	4073323,076
251	327106,621	4077406,115	318	326902,712	4075547,841	4	326037,023	4073288,609
252	327098,793	4077395,939	319	326908,974	4075500,093	5	326011,173	4073266,205
253	327075,310	4077388,894	320	326923,063	4075448,431	6	325968,089	4073266,205
254	327069,831	4077360,284	321	326931,674	4075417,903	7	325945,478	4073233,324
255	327067,483	4077363,063	322	326952,417	4075367,024	8	325923,419	4073203,544
256	327069,048	4077344,277	323	326968,072	4075309,099	9	325906,875	4073183,691
257	327082,355	4077311,401	324	326980,596	4075259,003	10	325875,993	4073162,735
258	327090,965	4077288,701	325	326991,946	4075190,903	11	325853,934	4073146,191
259	327090,965	4077268,349	326	326992,140	4075183,653	12	325838,493	4073126,338
260	327084,703	4077245,649	327	326991,081	4075143,405	13	325832,978	4073109,794
261	327079,615	4077227,646	328	326983,137	4075092,037	14	325803,198	4073083,323
262	327079,615	4077204,163	329	326984,726	4075064,500	15	325787,206	4073063,470
263	327082,747	4077182,246	330	327009,086	4074998,304	16	325767,353	4073035,896
264	327081,964	4077162,677	331	327024,973	4074959,116	17	325753,014	4073016,043
265	327078,833	4077154,849	332	327035,300	4074932,637	18	325730,955	4072989,573
266	327046,740	4077123,539	333	327062,308	4074874,914	19	325721,029	4072965,308
267	327007,801	4077093,794	334	327072,899	4074848,966	20	325718,823	4072945,455
268	326997,034	4077082,835	335	327083,226	4074812,425	21	325717,720	4072898,028
269	326990,772	4077071,094	336	327086,403	4074786,477	22	325701,176	4072875,969
270	326987,641	4077056,221	337	327089,580	4074755,232	23	325684,632	4072851,705
271	326987,641	4077042,914	338	327090,375	4074709,689	24	325677,463	4072832,955
272	326993,903	4077017,083	339	327091,963	4074663,087	25	325673,051	4072785,528
273	326997,817	4076995,166	340	327094,876	4074616,485	26	325668,639	4072756,851
274	327000,165	4076973,249	341	327101,231	4074583,652	27	325662,021	4072729,278
275	327000,165	4076948,983	342	327107,586	4074557,703	28	325648,786	4072707,219
276	326981,770	4076918,455	343	327120,560	4074520,633	29	325632,242	4072695,086
277	326960,636	4076898,886	344	327127,445	4074486,211	30	325619,006	4072690,675
278	326923,063	4076866,010	345	327139,625	4074462,910	31	325607,426	4072690,675
279	326890,187	4076817,479	346	327143,067	4074440,139	32	325589,227	4072681,851
280	326871,793	4076793,996	347	327143,067	4074420,015	33	325572,683	4072670,822
281	326863,965	4076761,903	348	327138,301	4074394,596	34	325564,962	4072655,380
282	326853,006	4076728,245	349	327136,182	4074380,827	35	325561,653	4072626,704
283	326840,482	4076694,586	350	327138,301	4074352,231	36	325562,756	4072582,586
284	326826,784	4076665,624	351	327153,393	4074306,158	37	325556,139	4072557,218
285	326817,391	4076651,534	352	327161,337	4074272,796	38	325548,418	4072531,850
286	326809,563	4076625,703	353	327161,337	4074250,024	39	325538,491	4072516,409
287	326804,084	4076582,651	354	327149,422	4074223,546	40	325523,050	4072500,968
288	326796,647	4076561,516	355	327119,236	4074191,242	41	325503,749	4072504,277
289	326789,603	4076530,989	356	327084,814	4074167,412	42	325479,484	4072500,968
290	326790,385	4076516,899	357	327049,863	4074150,995	43	325462,940	4072484,424
291	326798,996	4076498,896	358	327019,942	4074144,640	44	325444,190	4072462,365

Via Pecuaría nº 4:
Colada del Camino de Parauta.

NS-PUNTOS	X	Y	NS-PUNTOS	X	Y	NS-PUNTOS	X	Y
45	325426,542	4072418,247	113	324347,703	4071086,086	181	323601,638	4069916,112
46	325411,101	4072385,159	114	324346,324	4071068,150	182	323588,531	4069892,657
47	325360,366	4072335,526	115	324354,602	4071043,315	183	323580,253	4069868,513
48	325247,314	4072317,879	116	324369,089	4071022,620	184	323580,253	4069831,951
49	325182,240	4072251,702	117	324398,062	4071010,893	185	323571,975	4069816,774
50	325160,181	4072208,687	118	324423,586	4071003,994	186	323545,416	4069774,004
51	325149,152	4072191,040	119	324456,009	4071004,684	187	323527,480	4069753,309
52	325138,122	4072174,496	120	324487,742	4071001,925	188	323506,785	4069717,437
53	325121,027	4072160,158	121	324513,956	4071000,545	189	323495,747	4069700,191
54	325106,688	4072144,717	122	324533,271	4070996,406	190	323480,571	4069672,597
55	325070,291	4072123,761	123	324551,552	4070988,128	191	323425,038	4069586,367
56	325059,262	4072119,349	124	324560,520	4070974,331	192	323411,242	4069556,704
57	325038,306	4072120,452	125	324583,285	4070938,459	193	323396,755	4069538,768
58	324995,291	4072105,011	126	324598,461	4070923,283	194	323385,028	4069528,420
59	324951,173	4072099,496	127	324614,328	4070915,005	195	323373,300	4069526,351
60	324902,643	4072067,510	128	324628,125	4070909,486	196	323353,295	4069529,110
61	324895,474	4072036,628	129	324650,200	4070906,726	197	323344,672	4069531,869
62	324896,577	4072011,260	130	324683,312	4070904,657	198	323335,704	4069525,661
63	324906,504	4071984,789	131	324704,697	4070901,897	199	323326,736	4069493,928
64	324902,092	4071967,142	132	324721,253	4070890,170	200	323322,597	4069456,676
65	324897,680	4071947,289	133	324729,532	4070873,614	201	323319,837	4069437,361
66	324900,989	4071927,436	134	324736,775	4070839,812	202	323315,009	4069424,944
67	324937,938	4071805,009	135	324738,844	4070804,630	203	323299,142	4069408,387
68	324924,702	4071786,259	136	324737,465	4070778,416	204	323287,070	4069401,489
69	324907,055	4071761,994	137	324728,497	4070761,170	205	323274,653	4069389,072
70	324870,658	4071755,377	138	324712,975	4070744,613	206	323271,893	4069370,446
71	324833,158	4071756,480	139	324695,039	4070735,645	207	323277,412	4069320,775
72	324809,996	4071755,377	140	324682,622	4070726,677	208	323276,032	4069300,082
73	324776,908	4071741,039	141	324669,515	4070710,811	209	323271,203	4069289,734
74	324750,437	4071723,391	142	324660,547	4070700,463	210	323261,546	4069281,456
75	324717,900	4071704,641	143	324646,750	4070661,142	211	323251,198	4069277,317
76	324689,223	4071702,435	144	324629,159	4070626,650	212	323245,679	4069250,419
77	324634,076	4071706,847	145	324617,432	4070594,228	213	323247,059	4069259,381
78	324626,356	4071702,435	146	324613,983	4070571,463	214	323288,105	4069200,055
79	324603,194	4071705,744	147	324609,154	4070534,901	215	323295,693	4069175,910
80	324594,370	4071691,406	148	324608,119	4070503,168	216	323297,246	4069168,679
81	324585,547	4071662,729	149	324599,841	4070476,264	217	323288,402	4069133,303
82	324580,032	4071651,700	150	324580,525	4070462,468	218	323248,113	4069065,501
83	324560,454	4071614,411	151	324562,245	4070453,500	219	323209,790	4069048,796
84	324554,449	4071598,871	152	324542,929	4070438,323	220	323143,953	4069016,369
85	324554,449	4071585,802	153	324530,512	4070427,286	221	323088,925	4068976,080
86	324560,807	4071575,560	154	324511,886	4070401,761	222	323079,099	4068969,202
87	324571,403	4071563,904	155	324482,223	4070372,788	223	323062,394	4068967,236
88	324615,023	4071532,116	156	324460,838	4070354,162	224	323053,550	4068963,306
89	324645,045	4071516,928	157	324442,902	4070346,574	225	323044,215	4068934,809
90	324651,579	4071481,962	158	324422,206	4070343,125	226	323028,493	4068902,382
91	324651,579	4071466,068	159	324403,581	4070338,296	227	323019,649	4068877,816
92	324639,570	4071447,348	160	324352,877	4070312,772	228	323013,753	4068849,319
93	324609,019	4071422,977	161	324319,075	4070298,975	229	323013,753	4068806,083
94	324587,474	4071414,147	162	324287,342	4070291,386	230	323023,580	4068778,569
95	324571,226	4071398,960	163	324256,989	4070290,697	231	323030,949	4068753,020
96	324554,656	4071386,857	164	324228,706	4070290,697	232	323012,279	4068711,749
97	324535,341	4071369,611	165	324198,697	4070294,146	233	322991,644	4068694,062
98	324509,817	4071358,574	166	324160,066	4070296,905	234	322943,494	4068644,930
99	324475,324	4071349,606	167	324148,339	4070278,279	235	322926,789	4068633,138
100	324442,212	4071342,017	168	324142,820	4070268,622	236	322908,119	4068608,572
101	324426,346	4071316,493	169	324052,451	4070241,028	237	322894,854	4068584,988
102	324415,308	4071308,905	170	323812,385	4070155,487	238	322844,739	4068534,874
103	324409,099	4071308,215	171	323783,067	4070143,760	239	322789,711	4068495,568
104	324399,442	4071279,931	172	323756,853	4070109,268	240	322781,850	4068489,672
105	324381,161	4071228,883	173	323736,847	4070088,573	241	322756,301	4068487,707
106	324363,915	4071213,707	174	323721,671	4070078,915	242	322736,648	4068479,846
107	324349,428	4071193,701	175	323705,805	4070071,327	243	322716,995	4068473,950
108	324349,428	4071171,626	176	323706,149	4070048,562	244	322695,377	4068471,985
109	324344,599	4071153,690	177	323699,251	4070032,695	245	322679,655	4068476,898
110	324353,567	4071149,551	178	323678,556	4070005,102	246	322655,089	4068494,585
111	324357,706	4071139,203	179	323653,721	4069976,128	247	322631,014	4068495,568
112	324355,982	4071117,129	180	323628,197	4069947,155	248	322604,483	4068489,672

NS-PUNTO	X	Y	NS-PUNTO	X	Y	NS-PUNTO	X	Y
249	322594,656	4068486,724	37	322474,447	4070514,321	105	325096,620	4070415,877
250	322582,865	4068462,158	38	322495,586	4070517,341	106	325333,972	4070418,293
251	322574,021	4068440,540	39	322512,194	4070514,321	107	325436,644	4070413,462
252	322562,229	4068427,766	40	322531,823	4070511,302	108	325497,039	4070415,877
253	322509,658	4068378,634	41	322557,491	4070491,673	109	325608,770	4070425,541
254	322479,196	4068355,050	42	322580,139	4070488,653	110	325658,294	4070426,748
255	322448,734	4068354,068	43	322615,621	4070490,163	111	325716,273	4070435,204
256	322396,654	4068358,981	44	322639,779	4070479,594	112	325767,005	4070440,035
257	322337,695	4068343,258	45	322772,648	4070467,144	113	325834,648	4070437,620
258	322288,072	4068316,727	46	322870,790	4070485,634	114	325899,270	4070462,986
259	322255,645	4068300,022	47	322919,106	4070490,163	115	325940,339	4070479,896
260	322231,079	4068279,387	48	322950,058	4070535,460	116	326012,813	4070488,351
261	322194,721	4068239,098	49	323002,904	4070544,519			
262	322151,485	4068197,827	50	323031,592	4070573,207			
263	322133,306	4068165,400	51	323063,299	4070597,365			
264	322121,514	4068124,129	52	323079,908	4070627,562	1	327180,690	4073405,762
265	322113,653	4068111,355	53	323099,536	4070651,720	2	327256,306	4073405,762
266	322085,156	4068090,719	54	323122,184	4070680,408	3	327273,001	4073395,942
267	322057,642	4068070,084	55	323138,793	4070690,977	4	327280,857	4073375,319
268	322051,746	4068044,535	56	323170,500	4070686,447	5	327292,641	4073359,607
269	322039,955	4068017,021	57	323220,326	4070677,388	6	327308,354	4073350,768
270	322020,793	4067990,490	58	323278,457	4070692,487	7	327318,174	4073334,074
271	321960,852	4067898,121	59	323323,753	4070707,586	8	327323,084	4073323,272
272	321939,725	4067876,503	60	323331,302	4070710,605	9	327335,851	4073311,487
273	321882,732	4067850,955	61	323349,421	4070686,447	10	327361,383	4073305,595
274	321766,780	4067816,579	62	323355,460	4070659,269	11	327375,623	4073295,775
275	321554,038	4067767,430	63	323391,697	4070620,013	12	327388,389	4073278,098
276	321476,409	4067760,551	64	323440,013	4070559,618	13	327391,335	4073263,368
277	321345,226	4067739,916	65	323483,800	4070500,732	14	327405,084	4073227,033
			66	323526,831	4070453,926	15	327411,958	4073210,338
			67	323564,578	4070426,748	16	327426,688	4073188,734
			68	323623,463	4070452,416	17	327448,293	4073162,219
			69	323659,700	4070422,219	18	327479,718	4073140,614
			70	323691,408	4070398,061	19	327511,143	4073120,973
			71	323695,938	4070378,432	20	327535,694	4073097,405
			72	323712,546	4070345,215	21	327544,532	4073085,620
			73	323710,268	4070336,909	22	327568,592	4073051,249
			74	323712,681	4070327,740	23	327592,160	4073028,663
			75	323714,129	4070320,983	24	327620,639	4073010,004
			76	323717,076	4070311,998	25	327652,064	4072988,399
			77	323776,263	4070311,998	26	327670,723	4072968,759
			78	323824,579	4070311,998	27	327693,309	4072957,957
			79	323865,648	4070307,166	28	327712,950	4072947,154
			80	323930,874	4070295,087	29	327730,136	4072937,334
			81	323970,735	4070285,424	30	327746,830	4072934,388
			82	324026,902	4070278,177	31	327792,985	4072929,478
			83	324049,853	4070278,177	32	327827,357	4072934,388
			84	324100,584	4070285,424	33	327846,997	4072946,172
			85	324128,366	4070293,879	34	327867,620	4072947,154
			86	324164,603	4070296,295	35	327901,991	4072947,154
			87	324209,900	4070291,464	36	327945,317	4072954,309
			88	324258,216	4070290,256	37	327972,902	4072959,236
			89	324305,324	4070293,879	38	328012,297	4072970,070
			90	324354,848	4070298,711	39	328042,829	4072978,934
			91	324425,631	4070292,671	40	328064,496	4072984,843
			92	324498,105	4070320,453	41	328080,254	4072986,813
			93	324536,758	4070327,701	42	328113,740	4072985,828
			94	324556,084	4070344,611	43	328127,529	4072981,889
			95	324572,995	4070345,819	44	328147,226	4072974,994
			96	324641,845	4070290,256	45	328177,758	4072971,055
			97	324670,835	4070268,513	46	328189,576	4072967,115
			98	324732,438	4070257,642	47	328216,168	4072956,282
			99	324772,298	4070266,098	48	328247,685	4072952,342
			100	324797,664	4070274,553	49	328291,019	4072945,448
			101	324827,862	4070279,385	50	328323,521	4072930,675
			102	324867,723	4070295,087	51	328357,499	4072918,856
			103	324918,454	4070315,622	52	328376,182	4072909,007
			104	325012,067	4070412,254	53	328414,622	4072901,128

Vía Pecuaría nº 6: Vereda del Cortijo El Pilar.

Pecuaría nº 5: Vereda del Puerto de la Mujer.

NS-PUNTOS	X	Y	NS-PUNTOS	X	Y	<u>* Coordenadas de los Elementos Puntuales.</u>
54	328452,048	4072886,355	97	329790,506	4072865,672	
55	328487,504	4072870,597	98	329806,264	4072870,597	
56	328534,778	4072854,838	99	329837,781	4072871,581	
57	328559,893	4072851,884	100	329862,403	4072877,491	- Descansadero, Abrevadero y Fuente Añoreta.
58	328585,500	4072851,884	101	329888,995	4072882,415	
59	328614,062	4072857,793	102	329909,677	4072885,370	LUGAR ASOCIADO X Y
60	328643,608	4072866,657	103	329993,392	4072897,188	29031501 322425,729 4074261,992
61	328686,943	4072888,324	104	330089,419	4072905,068	
62	328712,550	4072904,083	105	330128,814	4072911,962	
63	328739,142	4072907,037	106	330150,481	4072912,947	
64	328769,673	4072906,052	107	330225,333	4072925,750	- Pozo.
65	328795,280	4072905,068	108	330253,894	4072940,523	LUGAR ASOCIADO X Y
66	328810,054	4072905,068	109	330279,009	4072953,327	29031502 330324,312 4074820,186
67	328890,322	4072896,204	110	330327,268	4072966,130	
68	328898,201	4072885,370	111	330364,694	4072969,085	
69	328910,019	4072878,476	112	330399,165	4072960,221	
70	328939,566	4072878,476	113	330411,968	4072951,357	- Pozo
71	328971,082	4072871,581	114	330464,167	4072939,538	LUGAR ASOCIADO X Y
72	328995,704	4072859,763	115	330475,986	4072933,629	29031503 325110,632 4077319,680
73	329014,417	4072847,944	116	330486,820	4072922,795	
74	329022,296	4072840,065	117	330504,547	4072926,735	
75	329111,428	4072810,519	118	330550,345	4072912,947	
76	329176,431	4072787,866	119	330573,982	4072914,916	- Fuente Barranco Hondo
77	329266,055	4072764,229	120	330695,123	4072925,750	LUGAR ASOCIADO X Y
78	329280,828	4072774,078	121	330778,838	4072945,448	29031504 326490,409 4081514,159
79	329312,837	4072773,093	122	330841,378	4072966,130	
80	329343,369	4072766,199	123	330895,547	4072988,783	
81	329362,081	4072763,244	124	330980,247	4073003,556	
82	329449,736	4072760,289	125	331022,597	4073001,586	- Pozo y Abrevadero Prado Águila
83	329499,965	4072760,289	126	331138,321	4073004,541	LUGAR ASOCIADO X Y
84	329530,497	4072753,395	127	331159,003	4072983,858	29031505 327144,822 4077287,334
85	329561,028	4072735,667	128	331183,625	4072971,055	
86	329580,233	4072729,758	129	331203,323	4072970,070	
87	329602,886	4072731,728	130	331224,006	4072981,889	
88	329644,251	4072744,531	131	331238,286	4072995,677	- Abrevadero y Fuente Nueva
89	329657,054	4072750,441	132	331261,924	4073002,571	LUGAR ASOCIADO X Y
90	329673,797	4072768,169	133	331300,334	4073011,435	29031506 326778,089 4074006,100
91	329695,465	4072778,017	134	331332,835	4073023,254	
92	329709,253	4072783,927	135	331365,337	4073037,042	
93	329725,011	4072808,549	136	331382,080	4073043,936	
94	329738,307	4072829,231	137	331401,777	4073059,694	- Fuente Platero
95	329749,141	4072843,020	138	331419,505	4073070,528	LUGAR ASOCIADO X Y
96	329774,748	4072857,793	139	331433,294	4073069,543	29031507 322783,738 4070486,017

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 253/2000 S. 3.ª SE, interpuesto por la Asociación Andaluza de Industriales Desgranadores de Piñas y Elaboradores de Piñón y Comerciantes de Piñas y Piñones ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Asociación Andaluza de Industriales Desgranadores de Piñas y Elaboradores de Piñón y Comerciantes de Piñas y Piñones recurso contencioso-administrativo núm. 253/2000 S. 3.ª SE contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 22.12.99, por la que se inadmite a trámite la solicitud de declaración de nulidad de la licencia para aprovechamiento de piñas en varios montes propiedad

de la Consejería de Medio Ambiente, otorgada a EGMASA, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 253/2000 S. 3.ª SE.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 152/00, interpuesto por doña Ana Ballester López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por doña Ana Ballester López recurso contencioso-administrativo núm. 152/00 contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de honorarios dejados de percibir, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 152/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 133/00, interpuesto por Agroquercus, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Agroquercus, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 133/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 3.1.2000, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincia de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 15.9.99, recaída en el expediente sancionador núm. C-359/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de espacios protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 133/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 870/99, interpuesto por el Ayuntamiento de Herrera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Herrera recurso contencioso-administrativo núm. 870/99 contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente, de fecha 11.8.99, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sobre la Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento «PP41-A. El Bujeo» en el t.m. de Herrera, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 870/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de inmigración.

Por Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 8, de 22 de enero), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2000, entre las cuales se encuentra la atención a «Inmigrantes».

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las Asociaciones y Entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Ayto. Níjar.
Programa: Centro Día «Ibn-Al-Arif» atención inmigr.
Importe: 2.000.000.

Entidad: Ayto. Bédar.
Programa: Atención e integración inmigrantes.
Importe: 1.500.000.

Almería, 15 de junio de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48502.22H.2.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Nakera Romí.

Localidad: La Línea.

Cantidad: 1.200.000 ptas.

Asociación: A.C.J. «Nuevas Metas».

Localidad: El Puerto de Santa María.

Cantidad: 1.050.000 ptas.

Cádiz, 19 de junio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 21 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las guarderías infantiles.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, así como la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 18 de febrero de 2000, sobre el sistema de adjudicación de plazas en guarderías infantiles gestionadas por la Consejería de Asuntos Sociales, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos, con indicación de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Delegación Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en C/ Héroes de Toledo, Edif. Hytasa, Sevilla, 41071, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme a lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 21 de junio de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de junio de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas de la Diputación Provincial de Cádiz correspondiente al ejercicio 1997.

Ver esta disposición en fascículo 6 de 6 este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2000.

Ver esta disposición en fascículo 6 de 6 este mismo número

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se rectifica la resolución de este Gerente de 10 de mayo de 2000, y se confirma el nombramiento de tres nuevos Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan, por renuncia de los nombrados en la Resolución de 10 de mayo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma los acuerdos tomados por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 6 de junio de 2000, por los que se aceptan las renunciaciones a sus nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal de los siguientes:

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Ubeda (Jaén), a doña Elena del Carmen Sánchez Mesa.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Ayamonte (Huelva), a doña María Angeles Moya Ortega.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), a doña Ana María Gaona Palomo.

Y, por otra parte, se confirman los nombramientos para los Juzgados citados a:

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Ubeda (Jaén), a don Diego José Gibaja Galindo.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Ayamonte (Huelva) a doña Rosa María Vila Pérez.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), a don Narciso Mortes Guisado.

Granada, 19 de junio de 2000.- El Gerente Territorial, Francisco de P. Villegas Sánchez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 645/2000-1.º RG 2158, formulado por CSI-CSIF contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar Orden de 29.3.2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca; lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 663/2000-1.º RG 2214, formulado por CSI-CSIF contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar Orden de 11.4.2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial; lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 664/2000-1.º RG 2216, formulado por CSI-CSIF contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar Orden de 12.4.2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática; lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña en nombre y representación de doña María Isabel Fraile Ortiz contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1313/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 20 de junio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña en nombre y representación de doña María José Borrego Gómez contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1288/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 20 de junio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña en nombre y representación de don Guillermo Moratalla Rodríguez contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1296/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49

y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 20 de junio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto

por el Procurador don Enrique Alameda Ureña en nombre y representación de don Antonio Luis Lara Fernández contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1314/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 20 de junio de 2000.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.2041 SM.99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de Papel y Carpetas de Archivo con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: publicado BOJA núm. 92, de fecha 10 de agosto de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de febrero de 2000.

b) Contratistas:

- Andaluza de Papel, S.A.
- Aplicaciones Gráficas e Informáticas. S.A.
- Artes Gráficas Novograf, S.A.
- Corporacion Comercial Kanguros, S.A.
- Dia Cash, S.L.

- Litho Formas. S.A.

- Distribuciones Sinaí, S.L.

- Grupo Tompla Sobre Express. S.L.

- Ecopapel, S.L.

- Surpapel, S.L.

- El Corte Inglés, S.A.

- Unipapel Transformación y Distribución, S.A.

- F. Pérez Cubero-Vistalegre.

- Gráficas Hnos. López, S.L.

- Serof, S.A.

- Suministros y Materiales Impresos, S.L.

- Xerox España The Document Company, S.A.

- Sellos de caucho «Márquez».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de julio de 2000, de la Delegación de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta para la obra de reforma parcial en planta 3.^a y 5.^a de la Audiencia Provincial de Sevilla. (PD. 1897/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Justicia.

c) Número de expediente: 37/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de reforma parcial en planta 3.^a y 5.^a de la Audiencia Provincial de Sevilla.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Audiencia Provincial de Sevilla.
- d) Plazo de contrato: Un mes.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y siete millones noventa y dos mil cincuenta y tres (37.092.053) ptas. Doscientos veintidós mil novecientos veintisiete con setenta y dos (222.927,72) euros.
- 5. Garantías.
 - a) Provisional: Setecientos cuarenta y una mil ochocientos cuarenta y una (741.841) ptas. Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta y cinco (4.458,55) euros.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública. Servicio de Justicia.
 - b) Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 3, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/462.28.86.
 - e) Telefax: 95/462.22.30.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo todos. Categoría F.
 - b) Otros requisitos:
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día decimotercero a partir de la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: Conforme lo dispuesto en la cláusula octava.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora.

- 1.ª Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.
- 2.ª Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 3.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Avda. Bueno Monreal, 3.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El tercer día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al lunes si fuese sábado.
 - e) Hora: 12,00 horas.
- 10. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 2000.- El Delegado, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta

Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 6/2000.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Modificación del programa informático del Registro de Instalaciones Petrolíferas existente en las Delegaciones Provinciales y Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 42, de fecha 8.4.2000.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.000.000 de ptas. (quince millones), 90.151,82 euros (noventa mil ciento cincuenta y un euros y ochenta y dos céntimos).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.6.00.
 - b) Contratista: Guadal-Tel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 14.058.800 ptas. 84.495,09 euros.

Sevilla, 16 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1899/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 008/2000 (S-72471-REOF-OX).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de instalación eléctrica en baja tensión en edificio sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.